

Informe Final Auditoría Regularidad – Secretaría Jurídica Distrital – SJD

Código de Auditoría No. 36 Julio 2021







INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL – SJD.

PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA Nº 36

Andrés Castro Franco Contralor de Bogotá. D.C.

> Patricia Duque Cruz Contralora Auxiliar

Fabio Armando Cárdenas Peña Director Sectorial Gestión Jurídica (EF)

Equipo de Auditoría:

Fabio Armando Cárdenas Peña
Martha Cristina Cuellar López
José Raúl Sacristán Avilés
Profesional Universitario 219 03
Profesional Especializado 222 07 (E)
Profesional Universitario 219 01 (E)
Profesional Universitario 219 01 (E)
Profesional Universitario 219 01 (E)
Contratista apoyo

Período auditado 2020

Bogotá D.C., julio de 2021



TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	. 5
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	12
3. 3.	13 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
	OMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	
	Factor Control Fiscal Interno	
	Factor Gestión Contractual	
3.1.3	.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por indebida tación del rubro presupuestal27	1
	.2 Hallazgo administrativo por fallas en los estudios previos del contrato de	
	damiento 085 de 2020, en cuanto al valor del canon de pago del servicio	
públic	co de acueducto y alcantarillado28	
	3 Observación desvirtuada. "Observación administrativa con presunta	
	encia disciplinaria, por falta de supervisión y un inadecuado Control Interno a	
	ato No.079 de 2019, por no cumplir con lo estipulado en la cláusula DÉCIMA FIMA. – LIQUIDACIÓN"29	1
	.4 Hallazgo administrativo en virtud a que en el contrato 085 de 2019, los	
	mentos soportes para uno de los pagos, no coinciden con el pago efectuado).
	30	
	.5 Hallazgo administrativo en el contrato 027 de 2019 porque su objeto y	
	era obligación especifica del contratista, corresponde a una de las funciones Secretaría Jurídica Distrital – SJD, efectuándose una delegación de	
	ones, sin los requisitos legales32	
	OMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	
	Factor Planes, Programas y Proyectos	
	Balance Social	
0.2.0		
	OMPONENTE CONTROL FINANCIERO61	
	Factor Estados Financieros	
	.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia olinaria, por liquidación y pago de sanción a la DIAN	
	.2 Hallazgo administrativo por fallas en el registro y control de los activos	
	gibles	
3.3.1	.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no	
acata	miento del marco normativo para Entidades Públicas64	
3.3.2	Factor Control Interno Contable	
	.1 Hallazgo administrativo por fallas en la depuración de saldos con	
arıugı	üedad mayor a un año65	



3.3.3. Factor Gestión Presupuestal	68
4. OTROS RESULTADOS	
4.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS	76
4.2 Cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género	
4.3 Implicaciones del Covid-19	79
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	80



1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, modificados por el Decreto Ley 403 de 2020, "Por medio del cual se Dictaron Normas para la Correcta Implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Fortalecimiento del Control Fiscal", practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaría Jurídica Distrital — SJD., evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscalinterno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del estado de situación financiera, estado de cambios en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 y el Estado de resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Secretaría Jurídica Distrital — SJD., el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Publica el Marco Normativo para entidades de gobierno prescritos por la Contaduría General de la Nación — CGN, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Igualmente, con las normas y directrices expedidas por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 38° del Decreto Distrital 601 de 2014, como líder y coordinadora en la adopción e implementación de los métodos, técnicas y procedimientos necesarios para el reconocimiento, evaluación, control y revelación de la información contable a cargo del Distrito Capital, y encargada del proceso de agregación de la entidad contable pública del D.C., también de elaborary presentar los estados consolidados del Sector Gobierno General del D.C, y del Sector Público Distrital.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento, o no, de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, serán corregidos por la



administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

De igual forma, si bien, se presentaron circunstancias relacionadas frente a la restricción médica y de movilidad presentadas a causa del COVID 19, para algunos de los funcionarios, en el trabajo de Auditoría no se presentaron limitaciones que hayan afectado el alcance de nuestra Auditoría, para lo cual se hizo un uso eficiente de recursos y herramientas tecnológicas de la información y de las comunicaciones al alcance del grupo auditor.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

En la evaluación del Plan de mejoramiento, una de las acciones de Gestión Contractual, relacionada con la implementación del Sistema de Información Integrado Legalbog, ha sido evaluada y calificada como incumplida debido a que, aún se encuentra en implementación, por lo tanto, su puesta en operación se evidenció, que no se cumplió completamente.

En el factor contractual, las principales debilidades estuvieron enmarcadas en la etapa de planeación y falencias en la supervisión de los contratos.



1.2 Control de Resultados

Se analizó la totalidad de los cuatro (4) proyectos del Plan de Desarrollo *Bogotá Mejor* para *Todos*, donde se encontró, en general, un aceptable cumplimiento de las metas previstas en los mismos, particularmente en los proyectos 7501, 7502 y 7509 mientras que, el proyecto 7508 relacionado con el "Fortalecimiento de los Sistemas de Información y Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital", no se ha cumplido en su totalidad con la meta prevista de implementar el Sistema de Información Integrado Legalbog.

Del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se tomaron como muestra, la totalidad de los tres (3) proyectos (7632, 7608 y 7621) y se evidenció un balance positivo frente al logro de las metas previstas para los mismos.

Igualmente, se revisaron los diferentes programas ejecutados por la entidad, en la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales y sociales, causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales, en el desarrollo de sus actividades realizadas a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.

1.3 Control financiero

La evaluación de los Estados Financieros de la Secretaría Jurídica distrital - SJD, con corte a 31 de diciembre de 2020, se realizó de conformidad a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador de Bogotá D.C; se desarrolló mediante la aplicación de programas de auditoría, los cuales incluyeron pruebas selectivas, a las cuentas seleccionadas en la muestra de auditoría.

Producto de la revisión de este componente se configuraron tres (3) hallazgos, que en conjunto y una vez diligenciada la matriz de calificación de la gestión fiscal, no afectaron la razonabilidad de los estados financieros evaluados.

Respecto del Control Interno Contable y su eficacia y eficiencia, se realizó la evaluación cuantitativa, mediante la verificación en la fuente del área de contabilidad, siendo valoradas las etapas de Reconocimiento, Revelación y la de Otros Elementos de Control, con sus correspondientes actividades, resultado de esta evaluación se configuro un (1) hallazgo administrativo, sin embargo, no afecto su calificación, de tal manera que, al aplicar el formulario para la Evaluación del Control Interno Contable que contiene el procedimiento para la su evaluación, incorporado por la Resolución 193 de 2016 CGN, se determinó una calificación de 4.38, puntaje que la clasifica en un rango efectivo.



En cuanto al Factor Presupuestal, se verificaron y evaluaron cada una de las etapas de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal con el fin de analizar el cumplimento de los principios presupuestales realizados por la Secretaría Jurídica Distrital – SJD., para la vigencia 2020, de tal forma que, una vez aplicada la metodología para la evaluación de la gestión fiscal, Factor Presupuestal, arrojó un resultado del 100%, ubicando la gestión del sujeto de control en este aspecto como eficaz, el cual se mostrará en la matriz de Calificación de la gestión fiscal, del presente informe final de auditoría.

La entidad presentó un presupuesto disponible para Gastos e Inversión de treinta mil noventa y ocho millones quinientos cuarenta y seis mil pesos (\$30,098,546,000), los cuales se ejecutaron en un 93.19%, constituyo compromisos en gastos por valor de, veintisiete mil quinientos cincuenta millones tres mil doscientos catorce pesos (\$27.550.003.214), los giros por valor de, veintiséis mil cuatrocientos treinta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco (\$26.437.955.645), correspondientes al 89.43% de la ejecución de los giros.

Para la vigencia 2020, se presentaron modificaciones por traslados presupuestales tanto en los rubros de funcionamiento como de inversión para un total de, cuatro mil seiscientos diecinueve millones seiscientos cincuenta mil trescientos diecisiete pesos (\$4.619.650.317), donde su mayor representación se encuentra en inversión, con valor de, cuatro mil doscientos seis millones doscientos tres mil ciento cincuenta pesos (\$4.206.203.150), realizados con los procesos y normativa vigente, el valor elevado de los traslados se presenta de forma significativa, mediante la Resolución No. 74 del 30 de junio del 2021, frente al marco de armonización, la Secretaría Jurídica Distrital -SJD., solicita los traslados y cuenta con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital Hacienda indica que, "la Secretaría Jurídica Distrital debe realizar el proceso de armonización presupuestal con el fin de ejecutar el Plan de Desarrollo Distrital -Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020-2024, aprobado mediante Acuerdo 761 de 2020, conforme con las normas vigentes y observando los lineamientos de la Circular Externa No. 007 de 2020 - Armonización presupuestal 2020- expedida por las Secretarías Distritales de Planeación y de Hacienda".

El proceso de armonización refleja que los traslados se realizaron entre proyectos 7501, 7502, 7508 y 7509 que para la vigencia presentaban un presupuesto autorizado se trasladó a los nuevos proyectos como 7632, 7608 y 7621, con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo.

En la vigencia 2019, la entidad no presentó Pasivos Exigibles, y en cuanto a Reservas Presupuestales, presenta un valor de, tres mil ciento sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (\$3.164.768.445), se evidencia un saldo para vigencia 2020, que constituyo pasivos exigibles con un valor de, dos mil doscientos setenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos (\$2.277.779.562).



1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Secretaría Jurídica Distrital – SJD., rindió la cuenta anual consolidada respecto de la información contable por la vigencia fiscal de 2020, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014 y sus modificatorias la cual se evidencia en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF.

En su revisión se encontró que los formatos y documentos electrónicos relacionados con los estados financieros cumplen con los criterios de rendición de la cuenta establecidos en las Resoluciones Reglamentarias vigentes.

En cuanto a la gestión contractual se encontró que la información rendida cumple con los criterios de rendición de la cuenta establecidos en Resolución Reglamentarias vigentes.

De igual manera, respecto a Planes, Programas y Proyectos, se encontró que la información rendida cumple con los criterios de rendición de la cuenta establecidos en Resolución Reglamentarias vigentes.

1.5 Opinión sobre los estados financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Secretaría Jurídica Distrital – SJD., presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C. conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Jurídica Distrital – SJD., en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 99.6% por eficacia y 99.0% por eficiencia, para un total del factor de 14.9%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales.



1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020 realizada por la Secretaría Jurídica Distrital – SJD; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia y eficacia evaluados.

Cuadro No. 1: Calificación de la gestión fiscal

	CUADTO NO. 1: CAITICACION DE LA GESTIÓN FISCAL PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL										
			,	PRINC	IPIOS DE LA GESTI	ÓN FISCAL	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN			
COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	POR FACTOR	POR COMPONENTE			
		CONTROL FISCAL INTERNO	15%	99,6%	99,0%		14,9%				
CONTROL DE		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	100,0%			10,0%				
GESTIÓN	40%	GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	98,2%		98,1%	73,6%	39,4%			
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	98,6%	99,0%	98,1%	98,5%				
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y 100% PROYECTOS		96,8%	99,3%		98,1%	29,4%			
		ESTADOS FINANCIEROS	70%	100,0%			70,0%				
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	85,6%	92,5%		8,9%				
CONTROL FINANCIERO	30%	GESTIÓN FINANCIERA	0%					29,7%			
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	100,0%			20,0%				
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	98,6%	92,5%		98,9%				
		TOTAL		98,0%	97,1%	98,1%		98,5%			
	100%	CONCEPTO DE GE	STIÓN	EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA					
		FENECIMIENTO						SE FENECE			

Fuente: Contraloría Bogotá D.C-MCGF

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, auditada se FENECE.

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilanciay control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respectode cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas que originaron cada uno de ellos, en los términos establecidos por la Resolución 036 de 2019, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.



Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control.

Cordialmente,

FABIO ARMANDO CARDENAS PEÑA
Director Técnico Sector Gestión Jurídica (EF)

Elaboró: Fabio Armando Cárdenas Peña, Director (EF) y Equipo Auditor

Revisó: Fabio Armando Cárdenas Peña, Director (EF) Yaneth Vargas Guerrero, Gestora de Calidad. Aprobó: Fabio Armando Cárdenas Peña - Director (EF)

PBX: 3358888



2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor fiscal, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Distrital 638 de 2016. "La Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial y de prevención del daño antijurídico".

Sus funciones básicas son:

- 1. Asistir, asesorar y apoyar jurídicamente al Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
- 2. Formular, adoptar, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital y la definición, adopción y ejecución de las políticas en materia de gestión judicial y de prevención del daño antijurídico del Distrito Capital, conforme a las normas vigentes en la materia.
- 3. Asesorar, revisar y evaluar la legalidad, pertinencia, coherencia y conveniencia de los proyectos de decreto del Gobierno Distrital y de los proyectos de actos administrativos del Alcalde o Alcaldesa o los que deba sancionar o suscribir.
- 4. Coordinar y asesorar la formulación de la política jurídica de las secretarias, subsecretarías, direcciones, oficinas o asesorías jurídicas de las entidades y organismos distritales, o de las dependencias que hagan sus veces, con el fin de realizar el seguimiento necesario para mantener la unidad de criterio jurídico, en aras de prevenir el daño antijurídico; y ejercer poder preferente a nivel central, descentralizado y local en los casos que la Administración lo determine.
- 5. Unificar, con carácter prevalente, la doctrina jurídica distrital cuando exista disparidad de criterios jurídicos entre sectores administrativos o al interior de un mismo sector administrativo.
- 6. Orientar la gerencia del desarrollo, proyección y fortalecimiento de las competencias jurídicas del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital.
- 7. Realizar estudios, investigaciones y análisis jurisprudenciales y doctrinales que beneficien y soporten la gestión desarrollada por las oficinas jurídicas de las entidades y organismos del Distrito.



- 8. Diseñar e implementar las políticas públicas en materia disciplinaria que contribuyan al fortalecimiento institucional, al desarrollo de la Administración Distrital y a la lucha contra la corrupción.
- 9. Diseñar e implementar las políticas de divulgación del ordenamiento normativo y de acceso a la información jurídica.
- 10. Procurar el desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información jurídica.
- 11. Apoyar, orientar y asesorar la gestión de las entidades y organismos distritales para definir políticas públicas en materia de contratación, unificando criterios en cuanto a la aplicación de las normas y generando mecanismos para la ejecución concertada de acciones en materia de contratación.
- 12. Ejercer la Defensa del Distrito Capital en los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos que, por razones de importancia económica, social, ambiental, de seguridad o cultural considere conveniente.
- 13. Solicitar a las distintas entidades y organismos distritales informe sobre el estado de los asuntos litigiosos los cuales sean parte, a efectos de unificar los criterios de acción judicial de la Administración Distrital.
- 14. Solicitar periódicamente a las entidades y organismos distritales información sobre contratos, convenios y demás negocios jurídicos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Así mismo, mediante la Resolución No. 082 de 2017 adopta su plataforma estratégica delimitando el conjunto de pautas, doctrina, propósitos y conceptos que definen el ser y quehacer institucional.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluyó los siguientes componentes y factores:

Cuadro N° 1: Matriz de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIO	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			
COMPONENTE	PACTOR	PONDERACION	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	Х	Х			
CONTROL DE	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X	X			
GESTIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	X	X			
	TOTAL, CONTROL DE GESTION	100	X	X	X		
CONTROL DE	PLANES, PROGRAMAS Y	100%	Y	X			
RESULTADOS	PROYECTOS	10076	^				
	ESTADOS FINANCIEROS	70	X				
CONTROL	CONTROL INTERNO CONTABLE	10	X	Χ			
FINANCIERO	GESTION PRESUPUESTAL	20	X				
	TOTAL, CONTROL FINANCIERO	100					



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Factor Control Fiscal Interno

Este factor que se evaluó de manera transversal a todos los componentes a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

La evaluación del control fiscal interno de la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, ha sido realizada por cada auditor en su respectivo factor, área o proceso asignado, a partir del conocimiento de los informes, manuales, procesos, procedimientos, actividades, responsabilidades y competencias, así como, de las dependencias involucradas; identificación de los riesgos y puntos de control relacionados con la protección de los recursos públicos y la gestión realizada por parte de la Oficina Asesora de Control Interno; en el marco de la Metodología de la Calificación de la Gestión Fiscal vigente, adoptada mediante Circular No. 014 de 2019.

Cuadro N° 2: Muestra evaluación del control fiscal interno

Factor	Procedimiento y/o fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del control y/o punto de control a evaluar	Justificación	
Control fiscal interno	Manual de Administración del Riesgo.	Valoración de los controles establecidos y elaboración del mapa de riesgos.	Controles de gestión, operativos y legales.	Una adecuada gestión del riesgo mitiga la ocurrencia de éstos.	
Plan de Mejoramiento	Acciones correctivas y de mejora.	Analizar causas, definir el tratamiento o acciones a seguir, realizar control del producto.	Análisis de causas, verificación de acciones definidas y visto bueno para su implementación, verificación de cumplimiento.	Realizar seguimiento de manera que se garantice la mejora continua en la Entidad, y verificar el cumplimiento de algunas acciones que, si bien, han sido cumplidas, han sido inefectivas.	
Gestión Contractual	Manual de Contratación y Supervisión, Ley 80 del 93 y demás normas contractuales.	Adhesión a los manuales y ejercicio de la labor de supervisión y apoyo a la supervisión, conformación de las unidades documentales de los procesos contractuales.	Supervisión de los Contratitas, apoyo a la supervisión, auditorías de control interno.	Validar que la contratación celebrada responda a las necesidades presentadas por las dependencias conforme a la normatividad vigente.	
Planes programas y proyectos	Mapa de Riesgos del Proceso.	Incumplimiento de metas e indicadores de los proyectos de inversión.	Seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión.	Evidenciar que la ejecución del proyecto y el cumplimiento de metas programadas apunte a resolver el	



Factor	Procedimiento y/o fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del control y/o punto de control a evaluar	Justificación	
				problema diagnosticado y genere el impacto esperado.	
Gestión Presupuestal	Mapa de Riesgos del Proceso.	Valor representativo Incremento de Reservas Presupuestales.	Cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la vigencia.	Verificar que se disminuya el % de reservas respecto a cada vigencia.	

Fuente: Plan de Trabajo, Programas de Auditoría Regularidad PAD 2021 - Equipo auditor

Frente al factor de Control Fiscal Interno: se evidencia un seguimiento permanente al cumplimiento y actualización periódica de los procedimientos, lo cual permite mayores controles para disminuir y mitigar los riesgos; En cuanto al factor del Plan de Mejoramiento, no obstante, al incumplimiento presentado para implementar el Sistema de Información Integrado Legalbog, se evidencia de manera satisfactoria el cumplimiento de las diferentes acciones previstas para su ejecución con corte al 29 de junio de 2021, dado que, los soportes entregados permiten evidenciar el control y seguimiento periódico realizado desde la oficina de Control Interno de la Entidad.

En cuanto al Factor de Gestión Contractual: se evidenció que, si bien, existen procedimientos, persisten algunas debilidades en los puntos de control, además, frente a la publicación de soportes en la plataforma del SECOP.

Frente al Factor Planes Programas y Proyectos: no obstante al incumplimiento que persiste para implementar Sistema de Información Integrado Legalbog, en general, hubo cumplimiento de las magnitudes físicas de las metas de los proyectos, principalmente de aquellos correspondientes al Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", sin embargo, en relación al cumplimiento de la Meta 4, del proyecto 7608 "Fortalecimiento de estrategias de Planeación para mejorar la gestión pública efectiva en la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá", del nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", frente a la organización de los archivos de gestión de la Secretaría Jurídica Distrital, la entidad debe ejercer un mayor seguimiento y control al cumplimiento de sus metas anuales, que si bien, al mes de diciembre de 2020, existía un contrato vigente, su logro alcanzó un 70% de la meta esperada, en cuanto a los metros lineales de archivo debidamente organizados.

Así mismo, en cuanto al factor de Gestión Presupuestal se evidencia una disminución en el % de Reservas Presupuestales en la vigencia 2020, respecto de la vigencia 2019, las cuales de acuerdo a la información de ejecución presupuestal encontrada en PREDIS de la Secretaría Distrital de Hacienda, y desde el punto de vista de la ejecución de giros realizados para el pago de los recursos comprometidos, se observa que al corte de la vigencia 2020, hubo una autorización de giros del 88.3%, mientras que para la vigencia 2019 alcanzó sólo un 77.5%, mejorando de esta manera su gestión presupuestal.



3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento

Una vez verificado y consultado el aplicativo SIVICOF "Plan de Mejoramiento, Consolidado estado de las acciones", a fecha de marzo 5 de 2021, se encuentra que, en el plan de mejoramiento propuesto por la entidad, se hallan 37 acciones con fecha máxima de terminación a 29 de junio de 2021, por lo que se determinó que estas acciones se evaluarán en este proceso auditor.

Es de mencionar que, dentro de las acciones a evaluar se encuentran 3 acciones identificadas como: acción 3 del hallazgo 3.1.1.1. (Auditoría 36, PAD 2018), acción 1 del hallazgo 3.3.3.1 (Auditoría 7 PAD 2019) y la acción 1 del hallazgo 3.20 (Auditoría 37 PAD 2018), que fueron evaluadas previamente en la Auditoría 41 PAD 2020, como cumplidas inefectivas, motivo por el cual, en dicha auditoría, se formularon 3 nuevos hallazgos, identificados con los numerales 3.1.3.9, 3.1.3.5 y 3.3.3.1, respectivamente, las cuales han sido incluidas para su seguimiento.

El total de las 37 acciones evaluadas corresponden a: treinta y dos (32) del factor de Gestión Contractual, tres (3) de Planes Programas y Proyectos, una (1) de Control Fiscal Interno y una (1) de Gestión Presupuestal, tal como se describen a continuación:

Cuadro N° 3: Acciones - Plan de Mejoramiento Distribución por Factor

FACTOR	No. DE ACCIONES
Gestión Contractual	32
Planes, Programas y Proyectos	3
Control Fiscal Interno	1
Gestión Presupuestal	1
Total	37

Fuente: Plan de Mejoramiento SIVICOF – marzo 5 de 2021

Una vez realizado el seguimiento por parte del equipo auditor, a cada una de las acciones mencionadas, a continuación, se muestra el análisis y evaluación correspondiente:

Cuadro N° 4: Muestra y evaluación plan de mejoramiento

	Guadio IV 4. Indestra y evaluación plan de mejoralmento									
No.	Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	No. Hallazgo	Código acción	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Análisis evaluación auditor	Estado y evaluación auditor	
1	2020	42	Gestión Contractual	3.1.1	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL.	AJUSTAR Y DIVULGAR EL FORMATO 2311600-FT-083 "LISTA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN" DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, EN EL CUAL SE ESPECIFIQUE EL TIPO DE DOCUMENTO QUE HACE PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y el documento de la Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de febrero del 2021 se encontraron las evidencias correspondientes, en particular el formato 2311600.	Cumplida Efectiva	
2	2020	42	Gestión Contractual	3.1.1	2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE	REALIZAR CAPACITACIÓN EN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS PARA EL ADECUADO MANEJO DE	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y el documento de la Matriz de Seguimiento al	Cumplida Efectiva	

PBX: 3358888



No.	Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	No. Hallazgo	Código acción	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Análisis evaluación auditor	Estado y evaluación auditor
						GESTIÓN DOCUMENTA.	LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN	Plan de Mejoramiento de febrero del 2021 se encontraron las evidencias correspondientes, en particular frente a la capacitación.	
3	2020	43	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.1.1	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN, EFICACIA Y AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.	REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) POR PARTE DE LOS GERENTES DE PROYECTOS.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se evidencia el cumplimiento de la actividad.	Cumplida Efectiva
4*	2020	41	Gestión Contractual	3.1.3.9	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN NÚMERO 3 DEL HALLAZGO 3.1.1.1. DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, AL DETECTARSE NUEVAMENTE FALLAS EN LA PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS EN EL SECOP II.	ELABORAR Y PUBLICAR UNA PIEZA COMUNICACIONAL EN LA CUAL SE DIVULGUE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO 197 "INFORME DEL CONTRATISTA SUPERVISOR".	"Una vez realizada la trazabilidad de la acción 3 (Verificar que la información impresa corresponda con los archivos digitales) correspondiente al hallazgo 3.1.1.1. (Hallazgo administrativo, por debilidades en el sistema de control interno, debido a fallas en el aseguramiento, la oportunidad y la confiabilidad de la información publicada), Auditoría 36 PAD 2018, (registrada previamente en el plan de trabajo para su evaluación), se identifica que la misma fue evaluada en el Procedo Auditor No. 41 PAD 2020, en la cual se manifiesta que, si bien se cumplieron las actividades, esta fue inefectiva, motivo por el cual se formuló un nuevo hallazgo identificado con el número 3.1.3.9. acción 1, cuya fecha de vencimiento, si bien, se ha previsto para el día 30 de junio 2021, según información reportada en el aplicativo SIVICOF, la entidad ha informado el cumplimiento del 100% de esta acción, la cual ha sido verificada, de acuerdo con la información anexada por la entidad, y su evaluación ha sido cumplida efectiva.	Cumplida Efectiva
5	2020	41	Control Fiscal Interno	3.1.1.2	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL SUJETO DE CONTROL FISCAL, EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CUENTA ANUAL, VERIFICANDO QUE UNA VEZ SUBIDA AL APLICATIVO SIVICOF., GUARDE LA COMPLETITUD Y EXACTITUD.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se evidencia el cumplimiento de la actividad, a través del documento Lista de Chequeo Control Cuenta Anual Consolidada 2020 del 23 de febrero de 2021, suscrito y aprobado por el Jefe de Control Interno de la Secretaría Jurídica Distrital – SJD.	Cumplida Efectiva
6	2019	8	Gestión Contractual	3.1.2	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE ADMINISTRA LA SJD.	IMPLEMENTAR SISTEMA INTEGRADO LEGALBOG.	De acuerdo con el documento de la Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de febrero del 2021 se encuentra en implementación, por lo tanto, su puesta en operación se evidenció, que no se cumplió completamente.	Incumplida
7	2020	43	Planes, Programas y Proyectos	3.1.2	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR CONTRADICCIÓN	ADELANTAR MESA DE TRABAJO CON EL FIN DE VALORAR LA INFORMACIÓN A	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se encontraron las evidencias correspondientes	Cumplida Efectiva



DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	No. Hallazgo	Código acción	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Análisis evaluación auditor	Estado y evaluación auditor
			y/o Plan Estratégico			ENTRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN REPORTE AL SEG- PLAN.	ENTREGAR A LOS ENTES DE CONTROL.	el cumplimiento de la actividad, particularmente mesas de trabajo de validación de la información a entregar a este Órgano de Control, por lo cual, su evaluación ha sido cumplida efectiva.	
8	2020	42	Gestión Contractual	3.1.2	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS Y DEL INFORME FINAL SEGÚN CONTRATO NO. 101 DE 2019.	ELABORAR Y PUBLICAR UNA PIEZA COMUNICACIONAL EN LA CUAL SE DIVULGUEN LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR, RESPECTO DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LOS CONTRATISTAS A SU CARGO.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y el documento de la Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de febrero del 2021 se encontraron las evidencias correspondientes de elaboración y publicación de la pieza comunicacional.	Cumplida Efectiva
9	2020	42	Gestión Contractual	3.1.2	2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÂNEA DE LA PÓLIZA DE LA PÓLIZA DE LINFORME FINAL SEGÚN CONTRATO NO. 101 DE 2019.	REALIZAR CAPACITACIÓN EN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS PARA EL ADECUADO MANEJO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y el documento de la Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de febrero del 2021 se encontraron las evidencias correspondientes a los Supervisores.	Cumplida Efectiva
10	2020	42	Gestión Contractual	3.1.3	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL.	AJUSTAR Y DIVULGAR EL FORMATO 2311600-FT-083 "LISTA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN" DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, EN EL TIPO DE DOCUMENTO QUE HACE PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y el documento de la Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de febrero del 2021 se encontraron las evidencias correspondientes al formato previsto para dar cumplimiento a la acción.	Cumplida Efectiva
11	2020	42	Gestión Contractual	3.1.3	2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL.	REALIZAR CAPACITACIÓN EN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS PARA EL ADECUADO MANEJO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y el documento de la Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de febrero del 2021 se encontraron las evidencias correspondientes a la jornada de capacitación prevista para dar cumplimiento a la acción.	Cumplida Efectiva
12	2020	42	Gestión Contractual	3.1.4	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO TENER SOPORTE QUE PERMITA ESTABLECER DE MANERA PRECISA LA AFILIACIÓN DEL INICIAR EL CONTRATISTA A LA ARL AL MOMENTO DE INICIAR EL CONTRATO Y FALLAS EN LA SUPERVISIÓN RESPECTO DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES SEGÚN NO. 048 DE 2019.	AJUSTAR Y DIVULGAR EL FORMATO "2311600 -FT- 209 ACTA DE INICIO", INCLUYENDO LA FECHA DE AFILIACIÓN A LA ARL.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y el documento de la Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de febrero del 2021 se encontraron las evidencias correspondientes al ajuste y divulgación del formato, en relación con el acta de inicio en cumplimiento a la actividad prevista.	Cumplida Efectiva
13	2020	42	Gestión Contractual	3.1.5	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CONTRADICCIÓN ENTRE INFORMACIÓN	REALIZAR UNA PIEZA COMUNICACIONAL DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN RESPECTO AL DILIGENCIAMIENTO DE LA	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se evidencia el cumplimiento de la actividad.	Cumplida Efectiva



No.	Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	No. Hallazgo	Código acción	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Análisis evaluación auditor	Estado y evaluación auditor
						CONTENIDA EN EL CONTRATO NO. 048 DE 2019, EN CONTRASTE CON LA REPORTADA AL SECOP.	FECHA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.		
14	2020	42	Gestión Contractual	3.1.6	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR FALLAS EN LA SUPERVISIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEGÚN CONTRATOS NOS. 031 Y 008 DE 2019.	AJUSTAR Y DIVULGAR LA CIRCULAR 014 DE 2018, INCORPORANDO NUEVAS ACTIVIDADES PARA EL CARGUE DE DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA SECOP II.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y el documento de la Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de febrero del 2021 se encontraron las evidencias correspondientes al ajuste y divulgación de la circular, en relación con las nuevas actividades para el cargue de la información en el SECOP.	Cumplida Efectiva
15	2020	42	Gestión Contractual	3.1.7	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA FALTA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE PUBLICIDAD ESTABLECIDO PARA LA CONTRATACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SECOP I Y II Y LA FALTA DE SOPORTES QUE EVIDENCIENE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATIA.	AJUSTAR Y DIVULGAR LA CIRCULAR 014 DE 2018, INCORPORANDO NUEVAS ACTIVIDADES PARA EL CARGUE DE DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA SECOP II.	Se evidenció la expedición de la circular no. 013 del 2020 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa mediante la cual se dan indicaciones para el "Cargue de Informes de Ejecución de Contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II" derogando la Circular Interna 014 de 2018. De igual manera, está modificación fue divulgada a través de correo electrónico interno del 17 de diciembre de 2020 a todos los servidores públicos y contratistas, así como por el boletín jurídico no. 51 de la secretaría jurídica distrital.	Cumplida Efectiva
16	2020	42	Gestión Contractual	3.1.7	2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA FALTA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIO DE PUBLICIDAD ESTABLECIDO PARA LA CONTRATACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SECOP I Y II Y LA FALTA DE SOPORTES QUE EVIDENCIENE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	REALIZAR EL CARGUE DE DOCUMENTOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y ÓRDENES DE COMPRA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LA VIGENCIA 2020.	De acuerdo con la Auditoría de Regularidad actualmente en ejecución, se evidenció que en el SECOP II se carga actualmente el registro presupuestal, los pagos efectuados al contratista en órdenes de pago y en la planilla utilizada para este fin, los informes de la ejecución y las obligaciones cumplidas por el contratista.	Cumplida Efectiva
17	2020	42	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META Nº 3 DEL PROYECTO 7501.	MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO CÓDIGO 2310400-PR-015, EN EL SENTIDO DE INCLUIR EN LA PRIMERA ACTIVIDAD EL ESTUDIO PREVIO COMO REGISTRO PARA LA DETERMINACIÓN DEL OBJETO Y TEMAS DE ESTUDIOS, PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se evidencia el cumplimiento de la actividad.	Cumplida Efectiva
18	2020	43	Gestión Contractual	3.2.1	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR	AJUSTAR Y DIVULGAR EL FORMATO "2311600 -FT- 209 ACTA DE INICIO", INCLUYENDO LA FECHA DE AFILIACIÓN A LA ARL.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y el documento de la Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de	Cumplida Efectiva



No.	Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	No. Hallazgo	Código acción	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Análisis evaluación auditor	Estado y evaluación auditor
						LA TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y AL ESTATUTO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.		febrero del 2021 se encontraron las evidencias correspondientes al ajuste y divulgación del formato, en relación con el acta de inicio en cumplimiento a la actividad prevista.	
19	2020	43	Gestión Contractual	3.2.1	2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y AL ESTATUTO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	REALIZAR EL CARGUE DE DOCUMENTOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y ÓRDENES DE PAGO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LA VIGENCIA 2020.	De acuerdo con la Auditoría de Regularidad actualmente en ejecución, se evidenció que en el SECOP II se carga actualmente el registro presupuestal y los pagos efectuados al contratista en órdenes de pago y en la planilla utilizada para este fin.	Cumplida Efectiva
20	2020	44	Gestión Contractual	3.2.1	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR CUANTO LOS RESULTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 094, 061 Y 063 DE 2019 NO FUERON UTILIZADOS PARA ACTUALIZACIÓN.	PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE LA SJD LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR, PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - PGD.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y los documentos anexados, se encontraron las evidencias correspondientes a la publicación en la página WEB de la Política de Gestión Ambiental, cuyo documento también se encuentra anexo, con lo cual se da cumplimiento a la actividad prevista.	Cumplida Efectiva
21	2020	44	Gestión Contractual	3.2.1	2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR CUANTO LOS RESULTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 094, 061 Y 063 DE 2019 NO FUERON UTILIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN.	INCLUIR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y PUBLICAR EN EL APLICATIVO SMART LOS PROCEDIMIENTOS, MANUALES Y PROGRAMAS DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL QUE FUERON ELABORADOS Y/O ACTUALIZADOS.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se evidencia el cumplimiento de la acción, a través de los documentos anexos.	Cumplida Efectiva
22	2020	43	Gestión Contractual	3.2.2	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN.	REALIZAR LA INCLUSIÓN EN EL MÉTODO DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD NO. 20 DEL PROCEDIMIENTO 2311600-FT-082 "ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN "ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DEL CA REVISIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA EN EL ESTUDIO PREVIO.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y el documento de la Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de febrero del 2021 se encontraron las evidencias correspondientes al ajuste en el procedimiento de los estudios previos.	Cumplida Efectiva
23	2020	43	Gestión Contractual	3.2.2	2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN.	REALIZAR UNA PIEZA COMUNICACIONAL CON LA DIVULGACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE "ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA".	Se realizó el seguimiento en la Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de febrero del 2021 y también se encontraron las evidencias correspondientes, la pieza comunicacional elaborada y publicada a través del correo de la dirección de gestión corporativa se llama "Procedimiento Estudios Previos Para la Contratación Directa."	Cumplida Efectiva
24	2019	8	Gestión Contractual	3.2.2	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALLAS EN LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS	EFECTUAR SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PLATAFORMA SECOP II., DE LA INFORMACIÓN SUBIDA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se evidencia el cumplimiento de la acción, a través de los documentos anexos.	Cumplida Efectiva



DE BOGOTÁ, D.C.

No.	Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	No. Hallazgo	Código acción	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Análisis evaluación auditor	Estado y evaluación auditor
						ADMINISTRATIVOS EN EL SECOOP II.			
25	2020	43	Gestión Contractual	3.2.3	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA EL AVISO DE COBERTURA A RIESGO LABORALES ARL.	ELABORAR Y PUBLICAR PIEZAS COMUNICACIONALES CON LA ACTUALIZACIÓN AL PROCEDIMIENTO "PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS", EN CUANTO A LA INCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES 26, 27 Y 28 RELACIONADAS CON LA AFILIACIÓN A LA ARL.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y el documento de la Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de febrero del 2021 se encontraron las evidencias correspondientes a la publicación de piezas comunicacionales relacionadas con la socialización del procedimiento frente al perfeccionamiento y legalización de los contratos.	Cumplida Efectiva
26	2020	43	Gestión Contractual	3.2.4	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE SUPERVISIÓN.	SE REMITIRAN LOS INFORMES MENSUALES DE LOS CONTRATISTA TIC A LA CARPETA FISICA DEL CONTRATO PARA QUE SE ANEXEN.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y a la documentación anexa relacionada con el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, con corte de junio 15 de 2021, se encontraron las evidencias correspondientes a la remisión de los Informes Mensuales de los Contratista, por lo cual se evidencia el cumplimiento de la acción.	Cumplida Efectiva
27	2020	43	Gestión Contractual	3.2.4	2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE SUPERVISIÓN.	REALIZAR UNA CAPACITACIÓN A LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL", EN ESPECIAL LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EL PAGO DE LOS CONTRATISTAS.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se evidencia el cumplimiento de la actividad.	Cumplida Efectiva
28	2020	44	Gestión Contractual	3.2.6	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL ANTE LAS DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 113 DE 2019, ACTA DE INICIO Y ACTA.	ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO 2311600- PR-059 SUPERVISIÓN E INCLUIR EN LA ACTIVIDAD NO. 5 QUE LA INFORMACIÓN QUE DEBE REGISTRARSE EN EL ACTA DE INICIO DEBE SER CONTRASTADA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN SECOP, DE MODO QUE SE DILIGENCIEN DE FORMA CORRECTA TODOS LOS DATOS REQUERIDOS EN ESTA.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad y a la documentación anexa relacionada con el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, con corte de junio 15 de 2021, se encontraron las evidencias correspondientes a la actualización del procedimiento 2311600-PR-059, por lo cual se da cumplimiento de la acción.	Cumplida Efectiva
29	2020	44	Gestión Contractual	3.2.6	2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL ANTE LAS DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 113 DE 2019, ACTA DE INICIO Y ACTA.	DIVULGAR LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL PROCEDIMIENTO 2311600- PR-059 SUPERVISIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SJD.	Según la información suministrada por la entidad y a la documentación anexa relacionada con el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, con corte de junio 15 de 2021, se encontraron las evidencias correspondientes a la divulgación del procedimiento 2311600-PR-059, por lo cual se da cumplimiento de la acción.	Cumplida Efectiva
30	2020	44	Gestión Contractual	3.2.7	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA	SOLICITUD AL CONTRATISTA PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN	Según la información suministrada por la entidad y a la documentación anexa relacionada con el	Cumplida Efectiva

No.	Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	No. Hallazgo	Código acción	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Análisis evaluación auditor	Estado y evaluación auditor
						DISCIPLINARIA POR NO CUMPLIR CON REQUISITOS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	DE INCENDIOS COMPUESTO DE DETECTORES DE HUMO, ALARMAS Y SEÑALIZACIÓN.	seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, con corte de junio 15 de 2021, se encuentran soportes que evidencian el cumplimiento de la acción.	
31*	2018	37	Gestión Contractual	3.20	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR VIOLARSE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE PARAFISCALES DEL CONTRATIS EN EL CONTRATO NO. 049 DE 2017.	SOCIALIZAR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ADOPTADO POR LA ENTIDAD EL CUAL CONTIENE UN CAPÍTULO DE ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.	"Una vez realizada la trazabilidad de la acción 1 correspondiente al hallazgo 3.20, se identifica que la misma fue evaluada en el proceso auditor No. 41 PAD 2020, en la cual se manifiesta que, si bien se cumplieron las actividades, estas fueron inefectivas, motivo por el cual se formuló un nuevo hallazgo identificado con el número 3.3.3.1. acción 1, cuya fecha de terminación ha sido prevista para el día 31 de diciembre de 2021, según información reportada en el aplicativo SIVICOF. La entidad ha informado a esta auditoría su cumplimiento al 100% de esta acción, la cual ha sido evidencia de acuerdo con la información anexada, por lo cual su evaluación ha sido cumplida efectiva.	Ver evaluación de la acción 3.3.3.1. acción 1, Aud. 41
								Es de actarar que esta misma acción, es evaluada en esta misma auditoría en el numeral 37, por lo tanto, la acción 1, del hallazgo 3.20 no le corresponde ser evaluada.	
32	2019	8	Gestión Contractual	3.3.1.3.1.1	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 430 DE 2018, POR LAS FALLAS EN EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL SIPROJ WEB.	DESARROLLO TECNOLOGICO DE CONECTIVIDAD ENTRE MÓDULOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se evidencia el cumplimiento de la acción a través del documento Revisión Plan de Mejoramiento TIC-NO Conformidades-Contraloría Distrital del 23 de diciembre de 2020 y el documento Interconexión-Comité-MASC-Judiciales (3) del 21 de diciembre de 2020.	Cumplida Efectiva
33	2019	8	Gestión Contractual	3.3.1.3.1.1	2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 430 DE 2018, POR LAS FALLAS EN EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL SIPROJ WEB.	REALIZAR 53 MESAS DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN JURIDICIAL Y EXTRAJUDICIAL REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se evidencia el cumplimiento de la actividad.	Cumplida Efectiva
34	2019	8	Gestión Contractual	3.3.1.3.1.1	3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 430 DE 2018, POR LAS FALLAS EN EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL SIPROJ WEB.	ASISTIR POR PARTE DE ABOGADOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL A 15 COMITES PROGRAMADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LINEAMIENTOS FRENTE A LA ACCION DE REPETICIÓN, REGISTRO DE DOCUMENTOS EN EL SIPROJ, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DEL MISMO.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se evidencia el cumplimiento de la actividad.	Cumplida Efectiva



No.	Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	No. Hallazgo	Código acción	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Análisis evaluación auditor	Estado y evaluación auditor
35	2019	8	Gestión Contractual	3.3.1.3.1.1	4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 430 DE 2018, POR LAS FALLAS EN EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL SIPROJ WEB.	REALIZAR 30 CAPACITACIONES A USUARIOS NUEVOS Y 2 REINDUCCIÓN A LOS SERVIDORES QUE EJERCEN REPRESENTACIÓN JUDICIAL.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se evidencia el cumplimiento de la actividad.	Cumplida Efectiva
36*	2020	41	Gestión Contractual	3.1.3.5	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR EL NO TRÁMITE OPORTUNA DEL AVISO DE COBERTURA A RIESGO LABORALES ARL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.06 - 2019, 025-2019, 027- 209 Y 046-2019.	ELABORAR Y PUBLICAR PIEZAS COMUNICACIONALES CON LA ACTUALIZACIÓN AL PROCEDIMIENTO "PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS", EN CUANTO A LA INCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES 26, 27 Y 28 RELACIONADAS CON LA AFILIACIÓN A LA ARL.	Una vez realizada la trazabilidad de la acción 1 (Aumentar el número de seguimientos a los proyectos de inversión y al PAA, frente a su programación y ejecución, correspondiente al hallazgo 3.3.3.1. (Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el bajo nivel en la ejecución presupuestal del proyecto 7508 "fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación de la Secretaría Jurídica Distrital -SJD". Auditoría 7 PAD 2019, (registrada previamente en el plan de trabajo para su seguimiento), se identifica que la misma fue evaluada en el Procedo Auditor No. 41 PAD 2020, En dicha auditoría se manifiesta que, si bien se cumplieron las actividades, esta fue inefectiva, motivo por el cual se formuló un nuevo hallazgo identificado con el número 3.1.3.5. acción 1, cuya fecha de vencimiento, si bien, se ha previsto para el día 30 de junio 2021, según información reportada en el aplicativo SIVICOF, la entidad ha entregado los soportes de cumplimiento de esta acción, la cual ha sido verificada, y su evaluación ha sido cumplida efectiva.	Cumplida Efectiva
37*	2020	41	Gestión Presupuestal	3.3.3.1	1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y LA GESTIÓN OPORTUNA DE LOS RECURSOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.	REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) POR PARTE DE LOS GERENTES DE PROYECTOS.	De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se evidencia el cumplimiento de la actividad.	Cumplida Efectiva

Fuente: Plan de Mejoramiento SIVICOF - marzo 5 de 2021

De acuerdo con lo anterior, de las acciones evaluadas, treinta y cinco (35) han sido calificadas como cumplidas efectivas, una (1) incumplida y una (1) no requiere evaluación (acción 1, hallazgo 3.20), dado que correspondía a una acción cumplida inefectiva de la auditoría 41, motivo por el cual se formuló un nuevo hallazgo identificado con el número 3.3.3.1. acción 1, la cual, es evaluada en esta auditoría como cumplida efectiva.

^{*}Acción evaluada cúmplida inefectiva en el proceso auditor 41, PAD 2020



3.1.3 Factor Gestión Contractual

Al evaluar este factor se pretendió determinar si la gestión contractual se llevó a cabo bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía; así como, los propios de la contratación administrativa.

Se determinó a través del examen de las diferentes etapas del proceso contractual, el cumplimiento de las normas y requisitos para la formalización, ejecución y liquidación del contrato; así mismo, se verificó que los productos y servicios recibidos cumplieran con las especificaciones definidas, se encuentren en funcionamiento y hayan contribuido al fin para el cual fueron suscritos, en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Muestra auditada.

Durante la vigencia 2020, la Secretaría Jurídica Distrital – SJD, reportó un total de 202 contratos por valor de \$9.566.153.149, donde el 84.8% del valor total comprometido (\$8.110.487.503) se realizó a través de la modalidad de contratación directa, con 182 contratos suscritos, seguido por la modalidad de selección abreviada con el 8.02%, con la cual se suscribieron 11 contratos, por valor de \$767.129.708, seguida en una menor proporción la licitación pública y la mínima cuantía.

Es de tener en cuenta, que el valor total de la contratación reportada por la entidad, (\$9.566.153.149), durante la vigencia 2020, se financiaron a cargo de los proyectos de inversión: 7501, 7502, 7508 y 7509, por valor de \$2.156.114.950 que corresponden al Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos"; a los proyectos de inversión: 7608, 7621 y 7632, por valor de \$4.141.156.191, que corresponden al Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y un valor reportado de \$3.268.882.008, a cargo de Gastos de Funcionamiento.

Así mismo, además de los contratos suscritos en la vigencia 2020, se incluyen dentro del universo, los contratos suscritos en la vigencia 2019, adicionados en el 2020, cuyo valor asciende a \$206.353.914, igualmente, se incluyen aquellos contratos de vigencias anteriores liquidados en la vigencia 2020, los cuales tienen un valor de \$1.246.541.461.

Por lo anterior, el universo de Contratación objeto de la presente auditoría corresponde a \$11.019.048.524, de la cual, la muestra seleccionada para la presente evaluación corresponde a un total de \$9.386.272.894, equivalente a 85.18% del total del universo de la contratación del año 2020, sumados con el valor de los contratos adicionados y liquidados en la vigencia 2020.



El total de la muestra para la presente auditoría se realizará mediante la evaluación de los siguientes treinta y un (31) contratos, dentro de los cuales, se evaluarán tres (3) contratos de la vigencia 2019 terminados en el 2020 y un contrato en ejecución, de esta misma vigencia 2019.

A continuación, se relacionan los contratos seleccionados que fueron evaluaos en la presente Auditoría de Regularidad:

Cuadro N° 5: Muestra contractual de auditoría de regularidad Vigencia 2020

Cifras expresadas en pesos

				<u> </u>	resadas em pesos
No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Alcance
148-2020	7608	Contratación directa	Adelantar la organización del archivo de gestión de la Secretaría Jurídica Distrital	1.353.300.000	En ejecución
085-2020	Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión por contrata	Contratación directa	Contratar el arrendamiento de un espacio para la Secretaría Jurídica Distrital.	258.669.600	En ejecución
44-729	7508	Contratación directa	Adquirir el servicio de soporte y actualización para Software y Hardware Oracle de la Secretaría Jurídica Distrital	257.462.797	Terminado
027-2020	Otros servicios jurídicos	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales altamente calificados como abogado experto en Derecho Administrativo y/o en Derecho Público, para brindar asesoría y acompañamiento jurídico al despacho del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., y a la Secretaría Jurídica Distrital, en temas de alto impacto para el Distrito Capital.	138.509.546	Terminado
012-2020	Otros servicios jurídicos	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales a la Subsecretaría Jurídica Distrital para la elaboración, revisión de documentos, conceptos y actos administrativos que requiera el Despacho.	118.321.995	Terminado
017-2020	Otros servicios jurídicos	Contratación directa	Prestar Servicios Profesionales especializados a la Secretaría Jurídica Distrital para el apoyo jurídico integral al Plan Distrital de Desarrollo y al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.	118.321.995	Terminado
055-2020	Otros servicios jurídicos	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales para la realización de actividades propias de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Jurídica Distrital	107.565.450	Terminado
064-2020	Otros servicios jurídicos	Contratación directa	Prestar servicios profesionales para articular las gestiones enmarcadas en los asuntos, competencia de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital	102.187.178	Terminado
087-2020	7508	Contratación directa	Realizar mantenimiento y soporte técnico en sitio de los sistemas de información jurídicos de la Secretaría Jurídica Distrital.	90.890.509	Terminado
001-2020	Otros servicios jurídicos	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales especializados en la formulación de asuntos legales y contractuales que le sean asignados por la Dirección de Gestión Corporativa.	86.769.463	Terminado
016-2020	7501	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales para desarrollar las acciones jurídicas respecto de la información existente en el Sistema de Información, con el fin de ejercer de la función de Inspección, Vigilancia y Control, de las ESAL de competencia de la	82.825.396	Terminado
076-2020	7501	Contratación directa	Orientar a los servidores públicos del Distrito Capital, en temas de responsabilidad disciplinaria.	80.315.536	Terminado



No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Alcance
008-2020	7502	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades derivadas del proceso de planeación y mejora continua en el Marco del Sistema Integrado de Gestión.	78.881.330	Terminado
068-2020	Otros servicios jurídicos	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, para la elaboración y revisión de conceptos, actos administrativos y demás documentos jurídicos que se requieran relacionados con contratación	74.937.264	Terminado
061-2020	Otros servicios jurídicos	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales a la Subsecretaría Jurídica Distrital, para el apoyo jurídico en la elaboración y revisión de los actos administrativos y demás documentos jurídicos que requiera el Despacho en materia administrativa, penal y disciplinaria	68.124.785	Terminado
083-2020	Otros servicios jurídicos	Contratación directa	Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades del plan de acción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Secretaría Jurídica Distrital	59.160.998	Terminado
095-2020	Otros servicios jurídicos	Contratación directa	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión Corporativa, en los asuntos relacionados con la formulación y seguimiento a los diferentes planes y programas asociados a la Dependencia, así como al seguimiento y monitoreo a las auditorías internas, externas, planes de mejoramiento y al Sistema Integrado de Gestión	59.160.998	Terminado
096-2020	7621	Contratación directa	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación Judicial en procesos penales en los que se vincule al Distrito Capital y asesorar en materia penal.	59.160.998	Terminado
102-2020	7621	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales, para ejercer la representación judicial de Bogotá D.C, en el proceso de acción popular No. 2001-00479 Río Bogotá	59.160.998	En ejecución
110-2020	7621	Contratación directa	Prestar servicios profesionales especializados como abogado (a) a la Secretaría Jurídica Distrital para apoyar a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos en la definición de la estrategia de participación ciudadana de la agenda regulatoria distrital, así como para la revisión de actos relacionados con temas ambientales, planeación urbana, hábitat y ordenamiento territorial	59.160.998	Terminado
045-2020	Otros servicios jurídicos	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales para apoyar el proceso de atención a la ciudadanía de la Secretaría Jurídica Distrital	57.368.240	Terminado
137-2020	7608	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo la articulación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Entidad, así como la integración de herramientas y/o metodologías institucionales.	53.782.725	Terminado
026-2020	7501	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales financieros para el cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control en los procesos sancionatorios a las ESAL, de competencia de la Secretaría Jurídica Distrital.	48.404.453	Terminado
031-2020	7501	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales jurídicos para el cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control en los procesos sancionatorios a las ESAL, de competencia de la Secretaría Jurídica Distrital	48.404.453	Terminado
044-2020	Otros servicios jurídicos n.c.p.	Contratación directa	Prestar servicios profesionales a la Secretaría Jurídica Distrital para el apoyo jurídico integral en el trámite y seguimiento a los requerimientos de los organismos de control	50.197.210	Terminado
054-2020	7508	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales como Gerente de proyecto para el proyecto de desarrollo e implementación del Sistema de información integrado de la Secretaría Jurídica Distrital	53.464.740	Terminado
052-2020	7509	Contratación directa	Prestar servicios profesionales para la implementación del Modelo Sostenible de Gestión Documental de la Secretaría Jurídica Distrital	43.026.180	Liquidado
79-2019	7508	Contratación directa	Realizar mantenimiento y soporte técnico en sitio de los sistemas de información jurídicos de la Secretaría Jurídica Distrital-SJD	67.333.216	Terminado
085-2019	Servicios de mensajería	Contratación directa	Contratar el servicio de Correo y Mensajería expresa para las distintas dependencias de la Secretaría Jurídica.	447.602.240	Terminado



No. Contrato	No. Proyecto Inversión	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Alcance
118-2019	7509	Licitación Pública	Contratar la adquisición e instalación del mobiliario requerido por la Secretaría Jurídica Distrital, así como las reparaciones locativas que se requieran para tal fin	921.202.175	Liquidado
60- 2019	7508	Licitación Pública	Realizar el desarrollo e implementación del Sistema de Información Integrado de la Secretaría Jurídica Distrital y uso de opción.	4.282.599.428	En ejecución
Total			31	9.386.272.894	

Fuente: SIVICOF – Gestión contractual 31/12/2020 y el oficio de la SJD Radicado :1-2021-05620 alcance a solicitud de información.

Una vez evaluados los contratos seleccionados, se presentan los siguientes resultados:

3.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por indebida imputación del rubro presupuestal.

En el contrato 083 de 2020 suscrito por la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, se evidencio que tanto en la disponibilidad como el registro presupuestal, el rubro presupuestal afectado fue el 3-1-2-02-03-0002-003 "Otros servicios jurídicos ncp", sin embargo, el objeto contractual establecido en la cláusula primera de la minuta del contrato es el siguiente: "Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las actividades derivadas del proceso de planeación y mejora continua en el Marco del Sistema Integrado de Gestión", lo que permite establecer que el rubro afectado no tiene relación directa con el objeto contractual; es de tener en cuenta que la profesión del contratista presentada para este contrato es la de Terapista Ocupacional, especializada en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, profesión que no se tiene una relación, correlación o concordancia, con el campo del derecho o de la representación jurídica, establecida como definición para el rubro presupuestal afectado.

La anterior situación incumple los artículos 345 y 346 de la Constitución Política, así como el artículo 18 del Decreto 111 de 1996, de igual forma se transgrede lo establecido en el Decreto 816 de 2019 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones", en cumplimiento del Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital. el cual en su artículo 48º cita: "Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2020, se clasifican y definen de la siguiente forma:"... "3.1.2.02.02.03.02.03 Otros servicios jurídicos n.c.p. (CPC, División 82) Apropiación destinada al pago de los servicios de representación jurídica en nombre de la administración distrital y los servicios de asesoramiento relativos a los campos del derecho."; de otra parte, presuntamente se incumple con lo establecido en los artículos 48 de la Ley 732 de 2002 y 399 del Código Civil Colombiano, situación generada por fallas de la entidad en el registro e imputación presupuestal al no acatar las normas



presupuestales vigentes, originando falta de confiabilidad en la información presupuestal presentada por la Secretaría Jurídica Distrital -SJD con corte a 31 de diciembre de 2020.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta radicada por la entidad, se tiene que:

- 1- En la observación planteada inicialmente en el informe preliminar se transcribió por error otro objeto contractual y no la del contrato 083 de 2020, objeto de la observación, sin embargo, esto no corresponde a una "...inadecuada interpretación..."; como lo afirma la Entidad en su respuesta. No obstante, lo anterior, este error no incide en el planteamiento de la misma.
- 2- La Circular Conjunta citada por la Secretaría Jurídica Distrital SJD en su respuesta, tiene como asunto especifico el siguiente: "Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2018, y programación presupuestal 2019...", y no se refiere a la vigencia 2020, año de suscripción del contrato.
- 3- La Entidad en su respuesta manifiesta "...esta entidad suscribió el mencionado contrato 083 de 2020 para dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015, que establece la obligatoriedad de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ..." con lo que se ratifica que el objeto del contrato observado, no guarda relación directa con la definición establecida para el rubro presupuestal afectado, de conformidad con la norma de liquidación del presupuesto 2020 emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.2 Hallazgo administrativo por fallas en los estudios previos del contrato de arrendamiento 085 de 2020, en cuanto al valor del canon de pago del servicio público de acueducto y alcantarillado.

El parágrafo tercero de la cláusula quinta del contrato 085 de 2020, cuyo objeto fue: "Contratar el arrendamiento de un espacio para la Secretaría Jurídica Distrital...", estableció que: "Los servicios públicos serán cancelados mensualmente de acuerdo con la propuesta y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/ factura de servicio público ..."; durante la ejecución de este contrato, se evidencio que la Entidad pacto un pago fijo bimestral para el servicio de acueducto y alcantarillado, de novecientos dos mil pesos (\$902.000) según se sustrae de cuenta de cobro presentada por el contratista el 21 de julio de 2020 (folio 155 del expediente contractual), es decir, la entidad pacto un valor del consumo fijo

PBX: 3358888



sin realizar previamente el adecuado estudio técnico -económico sobre la tasación del consumo y posterior cobro de este servicio.

Este valor fijo, fue objeto de posterior acuerdo entre el contratista AGOPLAS SAS y la SJD, según se desprende del oficio emitido por el contratista con fecha 21 de octubre de 2020, donde el contratista acepta que se cobre este servicio de acuerdo al coeficiente de ocupación del segundo piso que es de 1.000 M2, teniendo en cuenta que las facturas expedidas por la empresa prestadora del servicio y presentadas por el contratista durante la ejecución de este contrato, fueron por un valor menor al canon acordado inicialmente.

Lo anterior evidencia que no se estableció desde el inicio del contrato, un coeficiente de cobro técnicamente adecuado con respecto al consumo real del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la Secretaría Jurídica Distrital -SJD; esta situación se presentó desde la etapa previa a la suscripción del contrato, incumpliendo así el principio de planeación de la contratación pública, evidenciando fallas en el proceso de contratación de la Entidad con lo que se puso en riesgo los recursos públicos,

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Teniendo en cuenta que los argumentos presentados por la Sectaria Jurídica Distrital – SJD., en su respuesta carecen de soportes suficientes que permitan evidenciar un adecuado estudio técnico económico para tasar el servicio de acueducto y alcantarillado en una cuota fija por valor de, novecientos dos mil pesos (\$902.000), es de precisar que, la respuesta cita que a folio 39 se encuentra la propuesta del contratista, sin embargo este folio solo cita el valor a pagar sin ninguna otra consideración técnica.

Por lo anterior, se constituye hallazgo administrativo por fallas en los estudios previos del contrato de arrendamiento 085 de 2020, en cuanto al valor del canon de pago del servicio público de acueducto y alcantarillado.

3.1.3.3 Observación desvirtuada. "Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por falta de supervisión y un inadecuado Control Interno al contrato No.079 de 2019, por no cumplir con lo estipulado en la cláusula DÉCIMA SEPTIMA. – LIQUIDACIÓN"

Una vez auditado el contrato de prestación de servicios No. 079 de 2019 por valor de \$296.000.048, con fecha de terminación el día 30 de abril de 2020, no se evidencia el acta de liquidación para la realización del último pago, el cual ha sido realizado el día 14 de mayo de 2020, con el cual se certifica el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, según lo certificado en el Informe del Contratista - Supervisor, documento con fecha de certificación del día 8 de mayo de 2020.

PBX: 3358888



Lo anterior, contraviene lo previsto, en la cláusula cuarta del contrato, – forma de pago, el cual establece que "el último pago estará sujeto al acta de liquidación si a ello hubiere lugar", ya que, además, se ha previsto que este contrato será objeto de liquidación según la cláusula DÉCIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN: "Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007."

Tal situación descrita, se presenta debido a falencias en el seguimiento que debe efectuar el Supervisor, contraviniendo los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, dando origen a una observación administrativa por fallas en las Supervisión y un inadecuado Control Interno.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez verificada la información suministrada por la entidad, se evidencia el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, del Contrato No.079 de 2019, publicada en SECOP II.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.1.3.4 Hallazgo administrativo en virtud a que en el contrato 085 de 2019, los documentos soportes para uno de los pagos, no coinciden con el pago efectuado.

Se evidenció que la Secretaría Jurídica Distrital –SJD, firmó el contrato 085 de 2019 el día 11-04-2019 con la firma SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A y revisados los pagos se constató en el último pago lo siguiente:

El contratista SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. presentó la factura CSFE 01-2050 el 19-05-2020 a la Secretaría Jurídica Distrital, para el pago de sus servicios prestados en el periodo comprendido entre el 01-04-2020 al 12-04-2020 por un valor de \$14.344.217.

Por lo anterior, la Secretaría Jurídica Distrital –SJD solicitó mediante memorando con radicado No. 32020-3029 del 21-05-2020 y por parte del supervisor del contrato, mediante la certificación del 21-05-2020 la cancelación al contratista de los servicios prestados por un valor de \$14.344.217, sin embargo, se evidenció que el pago realmente a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. se efectuó por un valor de \$10.965.409 de conformidad con la orden de pago No.1121 del 22-05-2020, surgiendo una diferencia



de \$3.778.808, a favor del contratista de conformidad con los documentos que obran en las páginas 693, 695 y 699 del ECE (Expediente Contractual Escaneado).

Es de aclarar, que la suma objeto de la contratación fue en total de \$447.602.240 y la cual se le pagó en su totalidad a la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., sin que hasta la fecha de acuerdo al expediente, se haya presentado ninguna reclamación, sin embargo, esto no deja de ser un riesgo antijurídico, pero como el contrato se cumplió de acuerdo con lo pactado sin que se afectara el patrimonio distrital y el deber funcional, esta situación, se presenta como observación administrativa, al contrariar la Ley 87 de 1993 literales a), e) y f).

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La Secretaría Jurídica Distrital – SJD, sostiene que, este hallazgo también desconoce los hechos y las evidencian que lo desvirtúan. Lo anterior, porque existen evidencias documentales que acreditan que el Contrato 085 de 2019 suscrito con Servicios Postales Nacionales S.A., fue pagado en su totalidad, de conformidad con el cumplimiento de las actividades contratadas por la entidad y ejecutadas a satisfacción por el contratista.

Las órdenes de pago OP 1121 con cargo al Rubro 3-1-2-02-02-01-0006-001 Servicios Mensajería por valor de \$10.965.409 y OP 219 con cargo al Rubro 3-1-2-02-02-01-0006-001 Servicios Mensajería por valor de \$3.378.808 fueron efectivamente pagadas y se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1E0ZFyzobnp4jEQdb5atOQFnDbLj52XrB?usp=s haring

Por lo anterior, solicito respetuosamente que sea eliminado del Informe Final de Auditoría de Regularidad Cod. 36 PAD 2021 Vigencia 2020 el Hallazgo "3.1.3.4 Observación administrativa en virtud a que en el contrato 085 de 2019, los documentos soporte para uno de los pagos, no coinciden con el pago efectuado. (...)", en razón a que se encuentra plenamente desvirtuado con los documentos mencionados en esta respuesta.

Analizadas las pruebas que para desvirtuar la observación del Informe Preliminar presentó la Secretaría Jurídica Distrital SJD, tenemos lo siguiente:

1.- Que hay un error de digitalización en el Informé Preliminar redactado por este Organo de Control en la observación correspondiente, porque la suma faltante para el pago del contrato 085 de 2019 no es por valor de 3.778.808, como allí quedó consignado por un error en la digitalización, sino de \$3.378.808, como lo afirmó la entidad.



2.-La entidad para desvirtuar la observación, envió la orden de pago No. 219 del 22 de mayo del 2020 con cargo al contrato 077 del 2020 por valor de \$3.378.808, que canceló los servicios prestados por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. del 1/04/2020 al 12/04/2020 según factura CSFE – 01 – 2050 del contrato 085 de 2019.

Se constata y es claro, que la factura del contrato 085 de 2019 fue cancelada en su totalidad con el presupuesto de otro contrato, señalado con el número 077 en la orden de pago, que fue firmado posteriormente con la misma empresa y para los mismos servicios de acuerdo al SECOP en el link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C O1.NTC.1190315&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true, que inició el día 13 de abril del 2020

Esta situación es totalmente irregular y se colige con la prueba presentada por la Secretaría Jurídica Distrital, que efectivamente dentro del contrato 085 de 2019 no se hizo un balance al término del mismo para establecer la necesidad de fijar una cuenta por pagar por valor de \$3.378.808, para finiquitar el acuerdo, sino, que la entidad estimó que por otro contrato con imputación presupuestal diferente, esta cuenta podía ser cancelada, en total transgresión a los principios presupuestales de ESPECIFICIDAD, PUBLICIDAD y CLARIDAD que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo, porque el pago no corresponde con la imputación presupuestal del contrato 085 de 2019.

3.1.3.5 Hallazgo administrativo en el contrato 027 de 2019 porque su objeto y primera obligación especifica del contratista, corresponde a una de las funciones de la Secretaría Jurídica Distrital – SJD, efectuándose una delegación de funciones, sin los requisitos legales.

Se firmó el contrato 027 de Prestación de Servicios entre la Secretaría Jurídica Distrital y Juan José Gómez Urueña, con el objeto de: "Prestar los servicios profesionales altamente calificados como abogado experto en Derecho Administrativo y/o en Derecho Público, para brindar asesoría y acompañamiento jurídico al despacho del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., y a la Secretaría Jurídica Distrital, en temas de alto impacto para el Distrito Capital.", evidenciándose su cumplimiento.

De igual manera, en las obligaciones específicas del contratista pactadas en el contrato se señaló:



"1. Asesorar al Despacho del(la) Alcalde(sa) Mayor y a la Secretaría Jurídica Distrital en asuntos y problemáticas de alto impacto en Derecho Administrativo y/o Público, así como emitir conceptos jurídicos sobre estas materias".

Se evidenció igualmente, que de conformidad al Acuerdo Distrital 638 de 2016 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones" se estableció:

"ARTÍCULO 5. OBJETO Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL. La Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial y de prevención del daño antijurídico.

- A. Para el cumplimiento de su objeto tendrá las siguientes funciones básicas:
- 1. Asistir, asesorar y apoyar jurídicamente al Alcalde Mayor de Bogotá, D.C."

Ahora bien, como se puede apreciar la función de la Secretaría Jurídica Distrital –SJD, el objeto del contrato y su obligación especifica primera, concuerdan completamente en su texto.

Así las cosas, lo que efectuó la Entidad, al suscribir el contrato 027 de 2019, fue una delegación de funciones.

Por consiguiente, esta figura aplicada, debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 489 de 1998, que estableció:

"ARTÍCULO 9°.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley." (Subrayado fuera de texto)."



Los anteriores requisitos son confirmados por el Concepto 108411 de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública que enunció, lo siguiente: "(...) se precisa que la delegación de funciones la delegación está circunscrita, como ya se explicó, a los empleados de los niveles directivo y asesor de la respectiva entidad, y por lo tanto, no puede recaer en contratistas."

De esta forma, ante las anteriores evidencias, se colige, que la Secretaría Jurídica Distrital SJD., al suscribir el contrato aplicó la figura de la delegación, sin los requisitos legales impuestos en las normas, sin embargo, como el contrato se cumplió de acuerdo con lo pactado, sin que se afectara el patrimonio distrital y el deber funcional, se calificó como una observación administrativa al contrariar la Ley 87 de 1993 literales a), d), e) y f).

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Según respuesta de la entidad, en los estudios previos del 3 de febrero del 2020 que justificaron la celebración del Contrato No. 027 del 2020 se indicó lo siguiente:

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN La modalidad de selección que se pretende utilizar es de contratación directa de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Vale subrayar que el Consejo de Estado, en Sentencia de Unificación 41719 de 2013, determinó que el contrato de prestación de servicios se trata de un negocio jurídico a través del cual, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

Por ello, y en el entendido de que la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos requiere contratar los servicios altamente calificados de una persona natural capacitada e idónea para fortalecer la Gestión Jurídica brindando asesoría y acompañamiento jurídico al despacho de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., y a la Secretaría Jurídica Distrital, en temas de alto impacto para el Distrito Capital, la modalidad de selección del contratista que se pretende adelantar, es de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 define los Contratos de prestación de servicios como los que:

Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrase con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable'.

A su vez, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Sector Administrativo de Planeación Distrital, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionad a con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En consecuencia, se adelanta la modalidad de contratación directamente con la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada (...)".

De la justificación citada se desprende que la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos requería contratar los servicios altamente calificados de una persona natural capacitada e idónea para fortalecer la gestión jurídica mediante la asesoría y acompañamiento jurídico a la Secretaría Jurídica Distrital, en temas que repercuten en el desenvolvimiento jurídico del despacho de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C., y que tienen un alto impacto para el Distrito Capital.

Por tal razón el objeto contractual fue definido así:

"Prestar los servicios profesionales calificados como abogado experto en Derecho Administrativo y/o en Derecho Público, para brindar asesoría y acompañamiento jurídico al despacho del Acalde Mayor de Bogotá, D. C., y a la Secretaría Jurídica Distrital, en temas de alto impacto para el Distrito Capital".

Con el contrato suscrito con el abogado Juan José Gómez Urueña fue fortalecida la gestión administrativa y el funcionamiento de la Dirección Distrital de Asuntos Normativos, en aquellos asuntos que tienen alto impacto para el Distrito Capital. Las obligaciones y actividades definidas para la ejecución del contrato buscaban el apoyo a



la gestión administrativa en asuntos de tal complejidad que requerían el acompañamiento de un abogado altamente calificado según lo validado en el certificado de idoneidad y experiencia que hace parte de la etapa precontractual.

Si bien es cierto, la asesoría y acompañamiento que debe brindar el profesional a la Secretaría Jurídica Distrital tiene relación directa con las funciones establecidas para esta entidad en los Decretos distritales 323 de 2016 y 798 de 2019, también lo es que tales obligaciones contractuales no conllevan una asignación de funciones que corresponden al ámbito de competencias de esta Secretaría, pues el objeto contractual se limita a apoyar y acompañar y no a asumir funciones específicas de la Secretaría Jurídica Distrital.

El contrato referido fue celebrado para apoyar a la administración distrital y su objetivo no consistió en delegarle funciones al contratista. Sus obligaciones contractuales definidas en el estudio previo y en el mismo contrato, están supeditadas a brindar asesoría y acompañamiento jurídico, como finalmente lo hizo. Si bien es cierto existe una relación en el texto de algunas obligaciones con las funciones a cargo de la entidad, ello no es resultado de una actividad de delegación o transferencia de funciones sino de la conexidad propia que existe entre los contratos de prestación de servicios y la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas.

Por otra parte, para mayor claridad del tratamiento jurídico que esta Secretaría le ha dado al contrato en mención, se debe tener en cuenta el Concepto No. 141 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual, entre otras cosas, señala lo siguiente:

(...) La Corte Constitucional, en la Sentencia No. C-561 del 4 de agosto de 1999, Magistrado Ponente: Dr. Alfredo Beltrán Sierra, afirmó: "La delegación desde un punto de vista jurídico y administrativo es la modalidad de transferencia de funciones administrativas en virtud de la cual, y en los supuestos permitidos por la Ley se faculta a un sujeto u órgano que hace transferencia". Tal como se señaló anteriormente, los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, no obstante, no tienen la calidad de empleados públicos. Por ello, no es exacto afirmar que el contratista desempeña un cargo, toda vez que, a diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.



Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de absolver la inquietud formulada en su consulta, se precisa que la delegación de funciones la delegación está circunscrita, como ya se explicó, a los empleados de los niveles directivo y asesor de la respectiva entidad, y por lo tanto, no puede recaer en contratistas. (...)"

Así las cosas, no es posible afirmar que mediante la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 027 del 2020 al contratista Juan José Gómez Urueña le fueron delegadas funciones por cuanto él no ostenta la calidad de empleado de nivel directivo y asesor de la entidad. Es preciso enfatizar el hecho de que él suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 027 de 2020 con un objeto contractual plenamente definido, sus actuaciones fueron autónomas e independientes y la vigencia del contrato fue temporal.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que sea eliminado del Informe Final de Auditoría de Regularidad Cod. 36 PAD 2021, Vigencia 2020, el hallazgo 3.1.3.5 Observación administrativa en el contrato 027 de 2019 (sic) porque su objeto y primera obligación especifica del contratista, corresponde a una de las funciones de la Secretaría Jurídica Distrital — SJD, efectuándose una delegación de funciones, sin los requisitos legales. (...) en razón a que se encuentra plenamente desvirtuado.

Analizadas los argumentos que para desvirtuar la observación del Informe Preliminar presentó la entidad, tenemos:

- 1.- Estamos en total acuerdo con las normas, sentencias y los apartes de los estudios previos señalados por la Secretaría Jurídica Distrital.
- 2.- En cuanto al contrato está claro y así lo corrobora la Secretaría Jurídica que el objeto se estableció para "Prestar los servicios profesionales altamente calificados como abogado experto en Derecho Administrativo y/o en Derecho Público, para brindar asesoría y acompañamiento jurídico al despacho del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., y a la Secretaría Jurídica Distrital, en temas de alto impacto para el Distrito Capital." y de igual manera se señaló en las obligaciones específicas del contratista que este debía:
- "1. Asesorar al Despacho del(la) Alcalde(sa) Mayor y a la Secretaría Jurídica Distrital en asuntos y problemáticas de alto impacto en Derecho Administrativo y/o Público, así como emitir conceptos jurídicos sobre estas materias".

Afirma la Secretaría Jurídica Distrital que existe en esta obligación, relación con el texto de algunas de las obligaciones de la entidad y esto es lo que nosotros como Órgano de Control pusimos en evidencia, conjuntamente con el objeto del contrato, porque se corre el riesgo de confundir con la delegación de funciones, que como lo argumenta la misma Entidad, no viene al caso



No se admite por esta Contraloría la justificación de la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, que ello se deba a la conexidad propia que existe entre los contratos de prestación de servicios y la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, porque insistimos, debe tenerse una diferenciación clara entre las funciones establecidas para la Entidad por la norma y el objeto y obligaciones que debe cumplir el contratista.

En conclusión, los argumentos no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo.

Por otra parte, en cuanto al contrato 060 de 2019 tenemos:

Inicialmente se estableció de acuerdo a los documentos previos del contrato (Anexo Técnico), que la Secretaría Jurídica Distrital "(...) implementó un modelo de Gestión Jurídica pública dirigido a los servicios jurídicos requeridos por la ciudadanía y por la Administración" y Dentro de ese modelo, "(...) fueron desarrollados siete (7) sistemas de información jurídicos en línea para el uso de los servidores públicos, entidades y organismos distritales, de las 20 localidades de Bogotá y de la ciudadanía en general, que actualmente se encuentran en su página web.

Para hacer más efectiva estas actividades, se firmó el contrato de prestación de servicio No. 060 -2019 suscrito el 10-02-2019, entre la SJD y la UNIÓN TEMPORAL SOFTMANAGEMENT – SUPPORTICAL; para ejecutar el proyecto 7508: "Fortalecimiento de los Sistemas de Información Jurídicos del Distrito Capital" y su objeto contractual fue el de "Realizar el desarrollo e implementación del Sistema de Información Integrado de la Secretaría Jurídica Distrital y uso de opción.", dándole el alcance de "Colocar en operación el Sistema de Información Integrado de la Secretaría Jurídica Distrital SJD., y brindar el soporte y apoyo necesario para la estabilización del mismo."

Igualmente, se evidenció que el acuerdo contractual fijaba la entrega de cinco (5) módulos en producción e integrados para el sistema de información de la entidad (Defensa Jurídica, Doctrina, Política, Inspección, Vigilancia y Control – IVC).

El valor del contrato ascendió a la suma de \$4.282.599.428 que incluía la implementación de 250 casos de uso en producción y otros 111 que apoyaban a los primeros; a la fecha tenemos constancia de pagos a favor del contratista en cuantía de \$2.535.089.162.

El plazo de ejecución inicial, fue de diez (10) meses y catorce (14) días, sin embargo, en la actualidad, tenemos de conformidad con las prórrogas, que su ejecución se ha tomado 27 meses y 28 días, el contrato se encuentra en ejecución hasta el 18 de junio del 2021.



De acuerdo con las respuestas de la entidad mediante los radicados Nos. 2-2021-7799 del 28-04-2021 y Rad. 1-2021-10952 del 10-06-2021, se evidenció que a la fecha se encuentra implementado y en producción solo el módulo de Doctrina. Se corroboró la siguiente falencia:

Las certificaciones de pago por parte del supervisor y a favor del contratista fueron expedidas con los descuentos, sin que estos figuraran en la constancia, por lo cual, los pagos certificados eran menores y ascendieron a una cuantía de \$2.461.944.675.

En conclusión, es claro que, a la fecha no se ha cumplido el contrato, sin embargo, se evidenció que el contratista en cada prórroga efectúa actividades con el fin de entregar a la Secretaría Jurídica Distrital - SJD., la implementación del sistema integral de información.

Luego de poner en conocimiento estas circunstancias en mesa de trabajo ante el grupo auditor, se acuerda que la evaluación fiscal al contrato No.060 del 2019, deberá postergarse, para una próxima auditoría, a fin de que el Sujeto de Control, culmine las etapas contractuales.

3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

Para la evaluación del factor de Planes, Programas y Proyectos se tuvo en cuenta criterios, tales como, la asignación presupuestal, la contratación suscrita, los lineamientos de la Alta Dirección¹ y los lineamientos PAE 2021, Versión 1.0, en concordancia con la información que reporta la Matriz de Riesgo por Proyecto²; - MRP, 2017-2020, Versión 4, del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública – PEEPP.

Así mismo, la evaluación que debe realizarse al cierre de los cuatro (4) proyectos de inversión, contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", vigentes a 31 de mayo de 2020, los cuales se encuentran clasificados por nivel de riesgo, y tres (3) proyectos de inversión que, por la armonización presupuestal, surgieron del nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", tal como se describe a continuación:

¹ Circular No. 018 del 7 de noviembre de 2019 del Contralor de Bogotá

² Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que contiene todos los proyectos de inversión formulados para el periodo de Plan de Desarrollo, calificados y cualificados técnicamente a través de ponderaciones, criterios y variables que los ubican en rangos de: altísimo, alto, mediano o bajo riesgo.



Cuadro N° 6: Nivel de Riesgo por Proyecto -2020 Secretaría Jurídica Distrital – SJD.

Proyecto	Nombre	Nivel de Riesgo PIP Plan de Acción Inversiones Entidad		Nivel de Riesgo PIP PDD BMPT
	Bogotá Mejor para Todos			
7501*	Implementación y fortalecimiento de la Gerencia Jurídica Transversal para una Bogotá Eficiente Mejor para Todos.			Alto Riesgo
7502*	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Jurídica Distrital.	Bajo Riesgo		Bajo Riego
7508*	Fortalecimiento de los Sistemas de Información y Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.			Bajo Riego
7509*	Fortalecimiento de la capacidad instituciona para mejorar la gestión administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital.			Bajo Riego
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI				XXI
7632	Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la secretaría jurídica distrital Bogotá.			
7608	Fortalecimiento de estrategias de planeación para mejorar la gestión pública efectiva en la secretaría jurídica distrital Bogotá.			
7321	Fortalecimiento de la gestión jurídica pública del distrito capital Bogotá.			

Fuente: *Matriz de Riesgo por Proyecto MRP 2017_2020_V4.

Bajo este contexto, la muestra determinada comprende la totalidad de los siete (7), proyectos enunciados anteriormente.

Para el cierre de la vigencia 2020, la Inversión Directa contó con un presupuesto disponible de \$6.525.090.000, distribuidos en cuatro (4) proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", y en tres (3) proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", de los cuales se comprometió el 99.15%, equivalente a \$6.469.583.324 y se giró el 88.30%, por valor de \$5.761.598.088, del presupuesto comprometido, los cuales se relacionan a continuación:

Cuadro N° 7: Presupuesto Inversión por Proyecto Secretaría Jurídica Distrital – SJD. Diciembre 2020

Cifras expresadas en pesos

Proyecto	Nombre	Apropiación inicial	Modificaciones acumulado	Presupuesto acumulado
7501	Implementación y fortalecimiento de la Gerencia Jurídica Transversal para una Bogotá Eficiente y Mejor para Todos.	2.657.090.000	-1.716.800.616	940.289.384
7502	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Jurídica Distrital.	800.000.000	-516.385.763	283.614.237

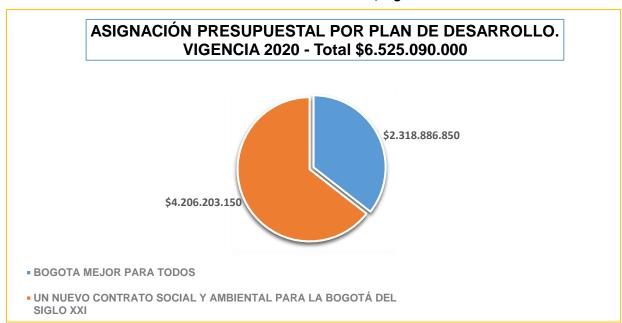
PBX: 3358888



Proyecto	Nombre	Apropiación inicial	Modificaciones acumulado	Presupuesto acumulado
7508	Fortalecimiento de los Sistemas de Información y Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.	1.529.000.000	-678.349.942	850.650.058
7509	Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la gestión administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital.	1.859.000.000	-1.614.666.829	244.333.171
7632	Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la Secretaría Jurídica Distrital.		720.000.000	720.000.000
7608	Fortalecimiento de estrategias de planeación para mejorar la gestión pública efectiva en la Secretaría Jurídica Distrital.		1.849.000.000	1.849.000.000
7621	Fortalecimiento de la gestión jurídica pública del distrito capital Bogotá.		1.637.203.150	1.637.203.150

Fuente: Ejecución presupuestal diciembre 2020 -PREDIS- SHD.

Grafica 1: Asignación Presupuestal por Planes de Desarrollo Distrital. Secretaría Jurídica Distrital - SJD, vigencia 2020.



Fuente: Ejecución presupuestal diciembre 2020 -PREDIS- SHD.

En la gráfica anterior se observa que, del total del presupuesto asignado a inversión de la entidad, le corresponde una mayor participación al Plan de Desarrollo Distrital, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" con un 64%, en virtud a que el complemento de estos recursos, ya se habían comprometido en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, "Bogotá Mejor para Todos"



Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020, "Bogotá Mejor para Todos"

La inversión programada para los cuatro proyectos durante la vigencia 2020, fue de dos mil trescientos dieciocho millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos m/cte., (\$2.318.886.850), de los cuales, se ejecutaron dos mil trescientos diez millones seiscientos cuarenta mil ciento sesenta y seis pesos m/cte., (\$2.310.640.166), según informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión a diciembre 2020 – SJD, Secretaría de Hacienda Distrital, PREDIS.

Grafica 2: Recursos ejecutados por proyecto - Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos", Secretaría Jurídica Distrital –SJD. - 2020.



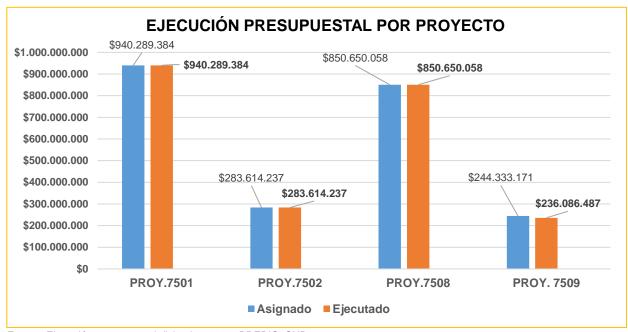
Fuente: Ejecución presupuestal diciembre 2020 -PREDIS- SHD.

Proyecto No.	Descripción			
Proy.7501	Implementación y fortalecimiento de la Gerencia Jurídica Transversal para una Bogotá eficiente			
Proy.7502	Fortalecimiento institucional de la Secretaría Jurídica Distrital			
Proy.7508	Fortalecimiento de los Sistemas de Información y Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital			
Proy.7509	Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la gestión administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital			



En la gráfica anterior, se evidencia que del total del presupuesto asignado a inversión para la vigencia 2020, correspondientes a los proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, "Bogotá Mejor para Todos" se ha concentrado en los proyectos No. 7501 y 7508, con una participación del 78%.

Grafica 3: Presupuesto asignado Vs ejecutado, Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá mejor para todos", Secretaría Jurídica Distrital- SJD. Vigencia 2020.



Fuente: Ejecución presupuestal diciembre 2020 -PREDIS- SHD.

En la gráfica anterior se evidencia que, los recursos asignados a los proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, "Bogotá Mejor para Todos" fueron ejecutados en un 99.64% en promedio, dado que 3 de los 4 proyectos se ejecutaron en un 100%, mientras que el proyecto 7509 alcanzó una ejecución del 96.62%.

En la siguiente tabla se describe el número de proyecto, nombre, metas planteadas por proyecto y el presupuesto que se ejecutó durante el año 2020.



Cuadro N° 8: Proyectos Plan de Desarrollo Distrital, 2016-2020 "Bogotá mejor para todos" a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital - 2020.

Cifras expresadas en pesos

Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto ejecutado para la vigencia 2020	
		1	Mantener el 82 % de eficiencia fiscal para la defensa judicial en el Distrito Capital.		
		2	Emitir en un tiempo no superior a 22 días hábiles conceptos jurídicos.		
		3	Realizar 20 estudios jurídicos en temas de impacto e interés para el Distrito Capital.		
		4	Llevar a cabo 46 eventos de orientación jurídica.		
7501	Implementación y fortalecimiento de la gerencia jurídica transversal	5	Orientar a 3000 ciudadanos en derechos y obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro – ESAL.	\$940.289.384	
7501	para una Bogotá eficiente y mejor para todos.	6	Realizar 5 capacitaciones a operadores y sustanciadores en temas disciplinarios.	\$940.209.304	
	·	7	Lograr un nivel de percepción del 87 % de los servicios prestados a entidades sin ánimo de lucro – ESAL.		
		8	Formular 8 directrices en materia de política pública disciplinaria.		
		9	Orientar a 13574 servidores públicos en temas de responsabilidad disciplinaria.		
		10	implementar 1 modelo de gerencia jurídica.		
	Fortalecimiento institucional de la Secretaría Jurídica Distrital.	1	Desarrollar el 100 % de las herramientas para implementar el sistema integrado de gestión de la entidad.		
7502		2	Adelantar 1 ejercicio para establecer la plataforma estratégica de la entidad.	\$283.614.237	
		3	Implementar 1 modelo de arquitectura empresarial para la Secretaría Jurídica Distrital.		
7508	Fortalecimiento de los sistemas de información y comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.		Fortalecer el 100 % de los sistemas de información jurídicos.	\$850.650.058	
7509	Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la	1	Adecuar y dotar 1 entidad para el fortalecimiento de la gestión administrativa.	\$236.086.487	
	gestión administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital.	2	Implementar 100 % las herramientas de gestión y administrativas para la Secretaría Jurídica Distrital.	,	

Fuente: Fichas EBI, entregadas por la entidad. Rad. 1-2021-2719.

1. Proyecto 7501 "Implementación y fortalecimiento de la Gerencia Jurídica Transversal para una Bogotá eficiente y Mejor para Todos"

Este proyecto aporta al cumplimiento del programa "Modernización Institucional" contenido en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para todos", para fortalecer y articular la gestión jurídica en el Distrito Capital mediante su desarrollo en el plan de acción 2016-2020, clasificado en el Eje 07 transversal "Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia". orientado a cumplir diez (10) metas con el fin de mejorar la gestión jurídica que se realiza en el Distrito Capital. La ficha EBI-D del proyecto 7501, fue inscrita el día 28 de Julio de 2016 y registrado el día 29 de Julio 2016.

Grado de cumplimiento de las metas

Es de tener en cuenta que la información aquí registrada corresponde a los soportes que la Secretaría Jurídica Distrital – SJD, presentó a través del aplicativo SIVICOF, en su rendición de cuentas, particularmente frente a los indicadores de gestión con corte a diciembre 31 de 2020, del componente de Gestión y Resultados, en los cuales, respecto



a la meta 1, referente a mantener el 82 % de eficiencia fiscal para la defensa judicial en el Distrito Capital, se evidenció un nivel de cumplimiento del 107.3%, al superar la meta establecida al pasar al 88% de eficiencia fiscal.

El cumplimiento de la meta en mención, de acuerdo a lo manifestado por la entidad, se analizó desde el punto de vista del valor de las pretensiones indexadas de los procesos que finalizaron con fallo a favor de las entidades del Distrito Capital. Al finalizar la vigencia del Plan de Desarrollo 2016-2020, los abogados de representación judicial, que tuvieron a cargo procesos jurídicos terminados, relacionan 8 procesos de alto impacto para Bogotá.

Así mismo, la entidad manifestó que, el impacto del éxito de eficiencia fiscal acumulado en términos de pretensiones indexadas ha permitido ahorrar a la ciudad cerca de \$5.3 billones de pesos, lo que representa desde un punto de vista práctico que del presupuesto destinado al pago de condenas judiciales se ha evitado disponer de la referida suma de dinero, lo que permite que a través de ajustes presupuestales se puedan financiar proyectos o políticas públicas al interior del Distrito Capital.

Igualmente, con relación a la meta 2, de emitir en un tiempo no superior a 22 días hábiles los conceptos jurídicos, informa que, en promedio al final del periodo 2020, ha utilizado 12.6 días hábiles para expedir conceptos jurídicos.

Del mismo modo, los 20 Estudios jurídicos de la meta 3 fueron presentados y la entidad certificó la fecha de publicación de los mismos, que de acuerdo a lo registrado en el SIVICOF, la meta para el cuatrienio se cumplió a cabalidad, el propósito fundamental de estos estudios es brindar herramientas de consulta y actualización en el ámbito Jurídico, que propendan por la articulación jurídica del cuerpo de abogados del Distrito Capital, y se publicaron en el sistema de información Biblioteca Virtual de Bogotá.

De igual forma, frente a las metas: 4). Llevar a cabo 46 eventos de orientación jurídica; 5). Orientar a 3.000 ciudadanos en derechos y obligaciones de las Entidades Sin Ánimo De Lucro – ESAL; 6). Realizar 5 capacitaciones a operadores y sustanciadores en temas Disciplinarios; 7). Lograr un nivel de percepción del 87 % de los servicios prestados a Entidades Sin Ánimo De Lucro – ESAL y la meta; 9). Orientar a 13.574 servidores públicos en temas de Responsabilidad Disciplinaria, han obtenido un resultado de cumplimiento superior a lo planeado.

Respecto a la meta 8). Formular 8 directrices en materia de Política Pública Disciplinaria, estas directrices se encuentran publicadas en la página web de la Alcaldía Mayor, en el Régimen Legal de Bogotá y todas ellas aprobadas por la Secretaría Jurídica Distrital - SJD.



Por otra parte, respecto a la meta 10). Que busca Implementar 1 modelo de Gerencia Jurídica, se encuentran los soportes correspondientes, esta última meta se reforzó con la expedición del Decreto Distrital 430 del 30 de julio de 2018 que puntualizó que la Secretaría Jurídica Distrital – SJD, será la responsable de la Gerencia del Modelo de Gestión Jurídica Pública -MGJP, el cual es concebido como un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión en el ámbito jurídico en el Distrito Capital. Dicho Modelo establece la obligatoriedad para que las entidades y organismos distritales lo adopten de manera paulatina.

2. Proyecto 7502 "Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Jurídica Distrital -SJD"

Este proyecto fue Inscrito en el BDPP-ACEP (ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS) el 28-Julio-2016, registrado el 29-Julio-2016. Hace parte del Plan de Desarrollo Distrital, en el eje transversal Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia y a su vez del programa Modernización Institucional.

Este proyecto surge de la necesidad de un Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Jurídica Distrital – SJD, dada la ausencia de metodologías, herramientas y procesos institucionales documentados, a la falta de definición clara y precisa de los procedimientos internos, así como de mediciones que permitan establecer la eficiencia administrativa, la falta de herramientas para la toma de decisiones y la baja cultura de mejoramiento continuo.

En detalle, frente a la meta 1, que corresponde a desarrollar el 100% de las herramientas para implementar el Sistema Integrado de Gestión -SIG, la entidad informó que efectivamente cuenta con un Sistema Integrado de Gestión conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, certificado en la vigencia 2020 y vigente en el 2021, Un sistema de gestión de riesgos operando de manera adecuada, un despliegue de acciones ambientales orientadas a disminuir los posibles impactos ambientales generados en el marco del desarrollo de las actividades institucionales. Adicionalmente, el SIG cuenta con documentación, herramientas informáticas, sistemas de evaluación para indicadores, informes institucionales, alertas tempranas. metodologías de planeación implementadas.

De igual forma, de acuerdo con la información suministrada por la entidad a las metas 2 y 3, las cuales hacen referencia a: Adelantar 1 ejercicio para establecer la plataforma estratégica de la entidad e Implementar 1 modelo de arquitectura empresarial para la Secretaría Jurídica Distrital, se ha dado cumplimiento.



3. Proyecto 7508 "Fortalecimiento de los sistemas de información y comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital"

Pertenece al Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos", para desarrollar durante el plan de acción 2016-2020, clasificado en el "Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia transversal", pertenece al programa 43, "modernización institucional", despliega un enfoque de carácter interno, es un proyecto estratégico "191 Gerencia jurídica transversal para una Bogotá eficiente".

Surge según el Acuerdo 638 del 31 de marzo del 2016, por medio del cual se estableció que el Sector Administrativo de Gestión Jurídica estaría integrado por la Secretaría Jurídica Distrital SJD., como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera que se constituiría en el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito.

Su objetivo general consiste en mejorar y modernizar la infraestructura tecnológica de los sistemas de información, con el fin de suplir la necesidad o problema por la: "Deficiente capacidad operativa y tecnológica para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, integralidad y seguridad de los sistemas de información en la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, en el desarrollo de la Gerencia Jurídica Pública".

Grado de cumplimiento de las metas

Según la información suministrada por la entidad, la meta programada para el cuatrienio de siete (7) Sistemas de información jurídicos con desarrollo, mantenimiento y soporte, se ejecutó así:

2016: Sistema Iberoamericano SIDIE.

2017: Sistema de Información Régimen Legal.

2018: Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ y Sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ.

2019: Sistema de Información de Disciplinarios - SID y Sistema de Información de Biblioteca Virtual de Bogotá.

2020: Sistema de Información Abogacía General del Distrito Capital.

Con la Implementación del Sistema Integrado de Información LegalBog, se reemplazarán los siete sistemas de información misionales, los cuales, de acuerdo con lo manifestado por la entidad a través de la rendición de cuentas (SIVICOF), llevan más de diez años funcionando en la entidad y por lo tanto cuentan con un retraso tecnológico, además se encuentran desarticulados entre sí. Este sistema permitirá la interoperabilidad de la información y la aplicación de nuevas tecnologías como inteligencia artificial y analítica de datos.



La Secretaría Jurídica Distrital - SJD, concibió la ejecución del proyecto en dos fases, en la primera se realizó el análisis y el diseño, se crearon con especificaciones técnicas según los elementos necesarios para desarrollar el software y la segunda se enfocó en el desarrollo e implementación del Sistema de Información Integrado Legalbog de la Secretaría Jurídica Distrital – SJD., con la misión de ser una solución articulada capaz de evolucionar frente a los sistemas de información necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades que presenta la entidad.

Es de resaltar que la entidad para hacer efectiva esta meta, suscribió el contrato de prestación de servicio No. 060 -2019, con el objeto de "Realizar el desarrollo e implementación del Sistema de Información Integrado de la Secretaría Jurídica Distrital y uso de opción.", dándole el alcance de "Colocar en operación el Sistema de Información Integrado de la Secretaría Jurídica Distrital y brindar el soporte y apoyo necesario para la estabilización del mismo", si bien, el plazo de ejecución inicial, fue de diez (10) meses y (14) días, en la actualidad, de conformidad con las prórrogas, su ejecución ha tomado cerca de 28 meses, por lo cual, el contrato tiene su ejecución hasta el 18 de junio del 2021.

Por lo anterior, y de acuerdo con la información dada por la entidad, se evidenció que el cumplimiento de esta meta relacionada con la implementación del sistema integral de información, no se ha cumplido.

Así mismo, observamos que, si bien los hechos aquí descritos ameritan la observación frente al incumplimiento de la meta prevista, esta misma fue evaluada desde el punto de vista del Plan de Mejoramiento, encontrándose que, existe la acción 1, la cual tiene por objeto, Implementar el sistema integrado Legalbog, en cumplimiento del hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencia en la administración de los sistemas de información que administra la SJD, (3.1.2, Auditoría 8, vigencia 2019), para la cual se tenía prevista la terminación de su ejecución el día 30 de noviembre de 2020, en virtud a que, de acuerdo con el documento de la Matriz de Seguimiento al plan de mejoramiento, de febrero del 2021, suministrada por la entidad, ésta se encuentra en implementación, por lo tanto, su evaluación ha sido "Acción incumplida".

Por lo anterior no se formula una nueva observación.

4. Proyecto 7509 " Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la gestión administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital"

Este proyecto se ejecuta para fortalecer la gestión administrativa e institucional de la Secretaría Jurídica Distrital. El desarrollo de sus actividades se encuentra orientado al cumplimiento del programa "Modernización Institucional" y asociado a la meta del proyecto estratégico "Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física, dotacional y administrativa" contenido en el Plan de Desarrollo Bogotá



"Mejor para todos". El cual se encuentra dirigido a garantizar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos de carácter administrativo y operativo, que faciliten la entrega de servicios ofrecidos por la Entidad, conforme al Decreto 323 de 2016 y a las disposiciones legales vigentes.

Grado de cumplimiento de las metas

Frente a la meta 1 "Adecuar y dotar 1 entidad para el fortalecimiento de la gestión administrativa" la entidad ha informado su total cumplimiento, para lo cual se adquirieron vehículos, con el fin de efectuar gestiones orientadas al cumplimiento de tareas institucionales, del mismo modo, se adquirieron puestos de trabajo para los servidores de la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, con el propósito de optimizar los espacios físicos, así como, garantizar el funcionamiento de la Secretaría, en cumplimiento de la normatividad vigente.

De igual forma, se evidenció el cumplimiento respecto a la meta 2 "Implementar el 100% de las herramientas de gestión y administrativas", Para lo cual, de acuerdo a la información suministrada por la entidad a través del SIVICOF, se desarrolló un diagnóstico integral de archivos en soporte físico y electrónico. Se realizó el levantamiento de información para la actualización de la Tabla de Retención Documental, normalización de la gestión documental al interior de la entidad, en este sentido, se cuentan con los instrumentos archivísticos formulados, en proceso de implementación, lo que conlleva a la organización de los archivos, la puesta al servicio al distrito de la información institucional y la salvaguarda de la memoria histórica de la ciudad. Se tienen los documentos localizables, recuperables, íntegros, fiables y accesibles de forma inmediata.

Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

Durante el proceso de armonización presupuestal llevado a cabo en el mes de junio de 2020, la entidad asignó recursos de inversión por valor de cuatro mil doscientos seis millones doscientos tres mil ciento cincuenta pesos (\$4.206.203.150), al plan de cuentas del Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", particularmente a tres (3) proyectos, de los cuales, se comprometieron el 98.88% de los recursos apropiados, correspondientes a cuatro mil ciento cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$4.158.943.158), según informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión diciembre 2020 –SJD, Secretaría de Hacienda Distrital, PREDIS.



Grafica 4: Recursos ejecutados por proyecto, Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá del siglo XXI", Secretaría Jurídica Distrital -SJD. - 2020.



Fuente: Ejecución presupuestal diciembre 2020 -PREDIS- SHD.

Proyecto Núm.	Descripción		
Proy.7632	Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la secretaría jurídica distrital Bogotá.		
Proy.7608	Fortalecimiento de estrategias de planeación para mejorar la gestión pública efectiva en la secretaría jurídica distrital Bogotá.		
Proy.7621 Fortalecimiento de la gestión jurídica pública del distrito capital Bogotá.			

En la gráfica anterior se observa que, la mayor participación del presupuesto asignado a los proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" corresponde a los proyectos 7621 y 7608 con un 83%,

Grafica 5: Presupuesto asignado Vs ejecutado, Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá siglo XXI", Secretaría Jurídica Distrital –SJD, vigencia 2020.



Fuente: Ejecución presupuestal diciembre 2020 -PREDIS- SHD.



En la gráfica anterior se observa que, la entidad alcanzó una ejecución de los recursos disponibles para la vigencia fiscal 2020 del 98.88%, correspondiente a los proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

En la siguiente tabla se describe el número de proyecto, nombre, las metas planteadas por proyecto y el presupuesto que se ejecutó durante el año 2020.

Cuadro N° 9: Planes, programas y proyectos Plan de Desarrollo Distrital, 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

Cifras expresadas en pesos

	Cirras ex			(presadas en peso							
Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto ejecutado para la vigencia 2020							
		1	Garantizar 100% el funcionamiento de las herramientas tecnológicas a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital y LegalBog.								
7632	Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la Secretaría Jurídica Distrital Bogotá.	2	Garantizar 100% del mantenimiento y soporte preventivo, correctivo y evolutivo de los Sistemas de Información de la Entidad.	\$714.916.679							
		3	Crear y mantener 1 Aplicación móvil para los usuarios y ciudadanía que permita consultar los servicios e información que ofrece la entidad.								
		1	Lograr un nivel de eficiencia del 89% de la gestión jurídica en el Distrito Capital.								
		2	Desarrollar 100.00% de las actividades de competencia de la Secretaría Jurídica Distrital en el marco de la política pública de gobernanza regulatoria.								
		3	Generar 1 Plan maestro de acciones judiciales para la defensa y la recuperación del patrimonio distrital.								
	Fortalecimiento de la gestión jurídica pública del Distrito Capital Bogotá.	4	Orientar 4,000 Ciudadanos en aspectos jurídicos, financieros y de inspección vigilancia y control de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL.								
		5	Verificar la información de 9,000.00 Entidades Sin Ánimo de Lucro evaluando el cumplimiento legal y financiero de las mismas.								
7621		6	Formular 4 Directrices encaminadas a la prevención de faltas disciplinarias.	\$1.595.076.112							
		7	Orientar 8,000.00 Servidores Públicos en materia de prevención de la falta disciplinaria.								
		8	Crear 1.00 Modelo para definir las diferentes tipologías de corrupción.								
		9	Implementar 1.00 Observatorio para prevenir la corrupción en el Distrito Capital.								
		10	Establecer 1 Mecanismo para incentivar y reconocer el trabajo adelantado por las entidades y el cuerpo de abogados en la gestión jurídica distrital.								
		11	Llevar a cabo 8 Documentos de análisis jurídico en temas de alto impacto en el Distrito Capital.								
									12	Lograr un nivel de éxito procesal del 83% orientado a la defensa del patrimonio Distrital.	
	Fortal asimianta da astrata sias da	1	Fortalecer en un 100% el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Secretaría Jurídica Distrital.								
7608	Fortalecimiento de estrategias de planeación para mejorar la gestión pública efectiva en La Secretaría Jurídica Distrital	2	Integrar 4 Herramientas y/o metodologías de gestión que incrementen la satisfacción de los usuarios y partes interesadas.	\$1.848.950.367							
	Bogotá.	3	Generar 10 instrumentos de apropiación de los servidores frente a los temas estratégicos y desafíos institucionales.								
		4	Organizar 100% de los archivos de gestión de la Secretaría Jurídica Distrital.								

Fuente: Fichas EBI, entregadas por la entidad. Rad. 1-2021-2719.

Código Postal 111321 PBX: 3358888



1. Proyecto 7632 "Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la Secretaría Jurídica Distrital"

Este proyecto pertenece al programa 54 "Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente" cuya finalidad es optimizar los sistemas de información licenciados de la entidad, soporte y mantenimiento al hardware, mediante este proyecto la entidad busca fortalecer y actualizar todas sus herramientas tecnológicas. Con un objetivo principal que radica en fortalecer las herramientas tecnológicas para optimizar la operación de los Sistemas de Información de la Entidad.

El mismo, se origina en virtud a que la Secretaría Jurídica Distrital -SJD, cuenta con siete (7) Sistemas de Información Misionales. En los cuales se evidenció que se encuentran desarticulados funcionalmente y no cuentan con innovación tecnológica.

Este proyecto fue Inscrito en el BDPP-ACEP (ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS), inscrito el 04-junio-2020, registrado el 16-junio-2020. Su ficha EBI presenta 14 versiones, esta última con fecha del 13 de octubre de 2020, en las cuales se actualiza ítems como: formulación del proyecto de inversión, se actualiza redacción de ítems participación ciudadana, identificación del problema o necesidad, descripción del proyecto y población objetivo. de igual manera, se ajustan los componentes y el flujo financiero de conformidad el plan financiero 2020-2024 - topes anuales enviados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Grado de cumplimiento de las metas

De acuerdo a la información suministrada, a través del aplicativo SIVICOF, en la rendición de cuentas, la entidad manifiesta que, se realizó la revisión del rendimiento de la base de datos Oracle y se entregó un informe mensual de los hallazgos y/ consideraciones y de monitoreo y soporte de base de datos. • Se ejecutaron los diferentes RFC enviados por la UT a cargo del desarrollo del sistema integrado de información LEGALBOG · Atendiendo los manuales entregados por el proyecto de LEGALBOG se desplegó el Cluster de Postgres sobre la infraestructura de la Secretaría. * Se realizó el análisis de vulnerabilidades del mes de noviembre a los servidores del sistema LEGALBOG-QA y se estableció el plan de trabajo para remediar las vulnerabilidades críticas y altas encontradas en la evaluación. * Asegurar disponibilidad del servicio 7x24 de las bases de datos Oracle (funcionales sobre Oracle Linux) de la Secretaría Jurídica -SJD, y generación de copias de seguridad de las bases de datos. * Realizar periódicamente revisiones de rendimiento de las bases de datos Oracle. * Atender los requerimientos que se presente de configuración y mantenimiento de la Infraestructura de Sistemas y red basados en Windows Server. * Se aprovisionaron las

PBX: 3358888



máquinas de PENTAHO, WSO2, DRUPAL para el ambiente de pre producción de LEGALBOG.

2. Proyecto 7621 "Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá"

Este proyecto pertenece al programa 56 "Gestión Pública Efectiva" tiene como objetivo principal mejorar la función jurídica a través de la gestión integral de los servicios ofrecidos por la Secretaría Jurídica Distrital, buscando fortalecer la gestión jurídica del Distrito Capital, mediante el ejercicio unificado y coherente de la defensa de los intereses.

A través de esta iniciativa se busca implementar herramientas, espacios y mecanismos que reúnan toda la información en la lucha contra la corrupción, lo que permite realizar análisis encaminados a la prevención de la corrupción y del daño antijurídico.

Este proyecto fue Inscrito en el BDPP-ACEP (ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS), inscrito el 04-junio-2020, registrado el 16-junio-2020. Su ficha EBI presenta 10 versiones, esta última con fecha del 12 de octubre de 2020, y en la cual se actualizan ítems como: formulación del proyecto de inversión, se actualiza redacción de ítems participación ciudadana, identificación del problema o necesidad, descripción del proyecto, población objetivo y estudios. de igual manera, se ajustan los componentes y el flujo financiero, de conformidad el plan financiero 2020-2024 - topes anuales enviados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Grado de cumplimiento de las metas

De acuerdo con la información presentada por la entidad según radicado No. 2-2021-3357 de 2021, mediante el informe de gestión y resultados de la vigencia 2020, y aquella presentada en el SIVICOF, la entidad se planteó 12 metas encaminadas al desarrollo de este proyecto, entre las cuales se encontraron los siguientes resultados:

Una percepción promedio positiva del 95% de los servicios prestados por la Entidad. La Secretaría Jurídica Distrital, remitió encuesta a las entidades mediante la Circular 010 de 2020 con el fin de medir la satisfacción sobre los servicios jurídicos. La encuesta fue resuelta por 49 entidades de las 57 de los sectores central y descentralizado, representando un 86% de la totalidad de la muestra.

La Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control procedió a revisar las bases de datos de las ESAL que no han cumplido con sus obligaciones legales, contables y financieras a fin de estudiar y proceder con las acciones jurídicas correspondientes de conformidad con la normativa vigente.



Se realizó la elaboración Mapa de actores relacionados con el proyecto de creación y puesta en funcionamiento del Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción y se realizó la presentación en el Comité de Contratación de la meta Observatorio para prevenir la corrupción en el Distrito Capital, para el período comprendido entre el 01-01-2020 hasta el 31-12-2020 se obtuvo un Exito Procesal Cuantitativo del 87,37%, correspondiente a la proporción entre, los 13.885 procesos terminados que fueron fallados a favor del Distrito Capital y el total de procesos terminados durante el período de reporte, correspondientes a 15.893 procesos.

3. Proyecto 7608 "Fortalecimiento de estrategias de Planeación para mejorar la gestión pública efectiva en la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá"

El proyecto está dirigido a fortalecer y articular la gestión institucional en aspectos estratégicos, que permitan orientar y contribuir con el desarrollo de las funciones atribuidas a la Entidad. Así mismo, se tiene previsto mantener la certificación de calidad de la Entidad, bajo la Norma ISO 9001:2015, a través el desarrollo de estrategias lúdicas de sensibilización y fortalecimiento de conocimientos en diferentes temáticas relacionadas con las políticas y dimensiones del MIPG, Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y Riesgos, entre otros.

Este proyecto surge a que actualmente, existe dificultad metodológica en la implementación y articulación de las herramientas de planeación y gestión institucional y en el marco de los compromisos definidos en el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2024, fue Inscrito en el BDPP-ACEP (ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS), inscrito el 04-junio-2020, registrado el 16-junio-2020. Su ficha EBI presenta 17 versiones, esta última con fecha del 17 de enero de 2021, y en la cual se actualizan ítems como: formulación del proyecto de inversión, se actualiza redacción de ítems participación ciudadana, identificación del problema o necesidad, descripción del proyecto, se ajusta redacción de meta y se incluye POT, de igual manera, se ajustan los componentes y el flujo financiero, de conformidad el plan financiero 2020-2024 - topes anuales enviados por la Secretaría Distrital De Hacienda. 1/12/2020 se ajusta la magnitud de la meta 4 teniendo en cuenta la programación del plan plurianual, se actualiza el valor de los componentes (17-01-2021).

Grado de cumplimiento de las metas

Según la información reportada por la entidad según radicado No. 2-2021-3357 de 2021. mediante el informe de gestión y resultados de la vigencia 2020, la registrada en la Ficha EBI-D, y aquella presentada en el SIVICOF, la entidad se planteó 4 metas encaminadas al Fortalecimiento de estrategias de Planeación para mejorar la gestión pública efectiva de la entidad, entre las cuales se encontraron los siguientes resultados:

PBX: 3358888



En cumplimiento a la meta 1, la entidad reporto según informe de gestión y resultados 2020 que su ejecución fue del 100%. La cual hace mención a "Fortalecer en un 100% el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Secretaría Jurídica Distrital".

En cumplimiento a la meta 2, "Integrar 4 Herramientas y/o metodologías de gestión que incrementen la satisfacción de los usuarios y partes interesadas ", se lograron integrar 4 herramientas y metodologías de gestión dando cumplimiento a la meta y permitiendo incrementar la satisfacción de las partes interesadas. Dichas herramientas fueron: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Sistema de Gestión de Calidad, Riesgos y el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP antes ITB.

Hacia la meta 3, la Oficina Asesora de Planeación estableció el plan de comunicaciones sobre el cual ha apoyado las diferentes iniciativas de la secretaría a través de piezas comunicacionales diseñadas, desarrolladas y divulgadas en el 2020. Dando cumplimiento y desarrollo a esta meta la cual se planteaba "generar 1 instrumento de apropiación de los servidores frente a los temas estratégicos y desafíos institucionales".

De igual forma, frente al cumplimiento de la Meta 4, la entidad manifiesta que las actividades desarrolladas en el marco de ejecución y asociadas a la organización del 60% de los archivos de gestión de la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, que corresponden a 850 metros lineales, permitieron la recepción a satisfacción de 591 metros lineales debidamente organizados de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en el contrato para el proceso de organización correspondientes al 42%. El 18% restante se reprogramó para los meses de enero y febrero dado la vigencia del contrato suscrito con INFOTIC.

3.2.2 Balance Social

El informe CBN 0021 presentado por la Secretaría Jurídica Distrital – SJD., en la rendición de la cuenta de la vigencia 2020, se revisó a partir de los lineamientos impartidos en el Instructivo emitido por la Contraloría de Bogotá D.C., particularmente en lo que corresponde a la Circular Externa No. 002 del 29 de enero de 2021, se verificó que la entidad diera cumplimiento a las instrucciones dadas en el numeral 2 de la mencionada circular.

La Secretaría Jurídica Distrital – SJD., estructuró el informe de Balance Social, además de un contexto general de la entidad, con la presentación de la política del Sistema Integrado de Gestión y la Política ambiental, enfocando la problemática social en la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro -ESAL, la cual, realiza la



Secretaría Jurídica Distrital y aporta al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, como manifestación del ejercicio del derecho fundamental de asociación.

Por lo anterior, de acuerdo a lo planteado por la entidad, en el informe del Balance Social el problema social identificado y atendido fue:

- Desconocimiento de la ciudadanía en relación con el marco normativo, lineamientos y regulación legal a nivel tributario, contable, financiero, respecto a los derechos y obligaciones de las de las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL.
- Incumplimiento de las obligaciones de las ESAL con el ente de registro y el ente de control, causado por un desconocimiento por parte de estas de estas, respecto a sus obligaciones y responsabilidades legales, contables y financieras.

La Secretaría Jurídica Distrital - SJD, para atender la problemática principal, ha enmarcado la gestión en el fortalecimiento de la gerencia y la gestión jurídica al servicio de la ciudad, a través de los proyectos 7501 y 7621.

Así mismo, la entidad ha manifestado que las causas del problema son:

- Falta de políticas que involucren a los ciudadanos y Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de grupos poblacionales.
- Falta de estrategias y mecanismos que permitan el acercamiento e interrelación de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control con la ciudadanía y las ESAL.

De igual forma, la entidad afirma que la problemática social definida, afecta en general a toda la población, teniendo en cuenta que cada persona cuenta con el derecho de asociarse a una ESAL y particularmente, a las 59.072 Entidades sin Ánimo de Lucro y Utilidad Común, de la ciudad, las cuales realizan actividades que se enmarcan en asuntos de derechos humanos, ciencia y tecnología, cultura, educación, salud, desarrollo comunitario, medio ambiente y recursos naturales, entre otras muchas.

De acuerdo a la información reportada por la entidad, para la atención de la población afectada, durante la vigencia 2020 y con la ejecución del Proyecto 7501, se logra fortalecer y articular la gestión jurídica en el Distrito Capital, a través de la participación en distintos escenarios del ámbito jurídico, la Defensa Judicial y Extrajudicial, la prevención del daño antijurídico, la continua investigación y divulgación de temáticas de alto impacto, la efectiva inspección, vigilancia y control de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y la gestión transparente en materia Disciplinaria, en el marco de las funciones atribuidas a la Secretaría Jurídica Distrital.



Dentro de los logros alcanzados por la entidad a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en cumplimiento de la meta "Orientar 145 ciudadanos en derechos y obligaciones de las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL", registrada en el Proyecto de Inversión 7501, se identifica lo siguiente:

Cuadro N° 10: Acciones adelantadas en la vigencia 2020 Proyecto de Inversión 7501

Meta del proyecto de inversión 7501	Programación 2020	Ejecución 2020
Orientar 3.000 ciudadanos en derechos y obligaciones de las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL	145	251

Fuente: SIVICOF - CB0N21 - junio 2021

La meta propuesta se cumplió con la orientación de 251 ciudadanos en derechos y obligaciones de las Entidades sin Ánimo de lucro, lo que representa el 173% de cumplimiento físico, y de acuerdo con el informe de la entidad, dicho logro se presenta con una ejecución del 100% del presupuesto asignado a la meta.

Así mismo, en cumplimiento de las actividades propuestas en el proyecto 7621, denominado: Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital Bogotá, cuyas acciones se enfocan a mejorar la inspección, vigilancia y control de las ESAL y a orientar a la ciudadanía en aspectos jurídicos, financieros y de inspección, la entidad ha logrado en la vigencia 2020 el siguiente resultado:

Cuadro N° 11: Acciones adelantadas en la vigencia 2020 Proyecto de Inversión 7621

Metas proyecto de inversión 7621	Programación 2020	Ejecución 2020
Verificar la información de 9.000 Entidades Sin Ánimo de Lucro evaluando el cumplimiento legal y financiero de las mismas.	800	1.183

Fuente: SIVICOF - CB0N21 - junio 2021

Como se puede observar la meta prevista se logró con la verificación del estado de 1.183 Entidades Sin Ánimo de Lucro, con una ejecución de 147,8% de cumplimiento físico. Que de acuerdo con la información dada por la entidad se presentó una ejecución presupuestal del 99,3 del presupuesto asignado a dicha meta.

De igual manera, en el documento presentado del Balance Social, la entidad manifiesta que durante la vigencia 2020, con ocasión a la pandemia generada por el Covid-19, se adelantaron acciones consistentes en la revisión y evaluación de legalidad de los proyectos de actos administrativos procedentes de las entidades y/o organismos distritales, para que sean sancionados o suscritos por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, así



como los emitidos por la Secretaría Jurídica Distrital, cuyos resultados obtenidos fueron los siguientes:

- 70 documentos jurídicos (65 decretos, 2 resoluciones y 3 directivas) expedidos para atender la emergencia sanitaria en la ciudad.
- 17 documentos jurídicos (3 Resoluciones, 2 Directivas, 9 Circulares, 1 Circular Conjunta y 2 conceptos) suscritos.

3.2.3 Gestión Ambiental

Teniendo en cuenta, que los Lineamientos del Proceso Estudios de Economía y Política Pública - PEEPP, establecidos en el Plan Anual de Estudios -PAE 2021, mencionan que "La evaluación ambiental se efectuará en el contexto de los instrumentos operativos de planeación ambiental: el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA- y los Planes Ambientales Locales – PAL que implementan y hacen operativo de manera directa el PGA, conforme al Documento Técnico Soporte del PGA, haciendo la salvedad que el PIGA no es objeto de nuestra evaluación dado que esta la hace la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental distrital y el Decreto 815 de 2017, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones"".

Por lo anterior, y si bien, la Secretaría Jurídica Distrital – SJD, en el desarrollo de sus funciones misionales no es responsable, ni ejecutora principal del Plan de Gestión Ambiental – PGA, ni hace parte del Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC, En el marco de la presente Auditoría de Regularidad, se revisaron los diferentes programas ejecutados por la entidad, en la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales y sociales, causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales, en el desarrollo de sus actividades realizadas a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.

La Secretaría Jurídica Distrital – SJD., en ejecución del PIGA, y de acuerdo a lo descrito en su Balance Social presentado en la rendición de cuentas para la vigencia 2020, desarrolla programas, metas, y actividades orientadas al uso racional y eficiente de los recursos naturales, así como a la conservación, protección y promoción de una cultura ambiental y el Desarrollo Sostenible.

De igual forma, de acuerdo con la información presentada por la entidad según radicado No. 2-2021-3357 de 2021, para la vigencia 2020, la Secretaría Jurídica Distrital-SJD, definió setenta y dos (72) metas para el plan institucional de gestión ambiental -PIGA, las cuales, a su vez, corresponden a cuarenta (40) actividades de los programas



ambientales: ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía, gestión Integral de Residuos, consumo sostenible e implementación de Prácticas Sostenibles.

Estos programas fueron concertados para el período 2017-2020, en el año 2017 con la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA".

Es preciso aclarar que, como consecuencia de las medidas sanitarias decretadas a nivel nacional y distrital para detener la propagación del virus SARS-CoV-2, causante de la Covid-19, la entidad desarrolló reuniones, sensibilizaciones y capacitaciones de manera virtual.

A continuación, se relacionan los cinco programas ambientales del Plan de Acción PIGA de la vigencia 2020.

1. Programa ahorro y uso eficiente del agua.

Cuyo objetivo está encaminado a promover actividades que permitan el fortalecimiento de la cultura ambiental en los funcionarios y la implementación de medidas que promuevan el consumo racional del recurso hídrico.

Para el desarrollo de este programa la entidad planteo y ejecuto diferentes actividades encaminadas con el objetivo del mismo, entre las más relevantes se encontraron: realización de jornadas de sensibilización sobre el uso eficiente del agua, revisión semestral de las instalaciones hidrosanitarias con el fin de evitar posibles pérdidas y desperdicios y elaboración y divulgaron de piezas comunicacionales para promover el uso eficiente del agua y su cuidado.

Programa ahorro y uso eficiente de energía.

Este programa está encaminado a promover actividades que permitan el fortalecimiento de la cultura ambiental en los funcionarios y la Implementación de medidas que promuevan el consumo racional del recurso energético.

Para el cumplimiento de este programa la entidad desarrollo y ejecuto diferentes actividades relacionadas con, la sensibilización frente al uso eficiente de la energía, análisis semestral del consumo de energía en la entidad y elaboración y divulgación vía electrónica de piezas comunicativas para promover el uso eficiente de la energía.

Programa gestión integral de recursos sólidos.



Su objetivo es promover actividades que permitan la gestión integral de los residuos generados por las actividades propias de la Secretaría Jurídica Distrital.

Para el logro de este objetivo la entidad desarrollo diferentes actividades tales como, jornadas de sensibilización sobre la gestión integral de residuos sólidos para su aprovechamiento y disposición final, supervisión de los puntos ecológicos, seguimiento a los registros sobre la generación y el manejo de residuos o desechos peligrosos generados por la Entidad, actualización el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL) y inspeccionar las condiciones del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, aprovechables y ordinarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas, entre otras.

4. Programa de consumo sostenible.

Este programa busca promover acciones para el consumo responsable de materiales, que permitan la inclusión de criterios ambientales y el cumplimiento de la normatividad ambiental en los procesos de contratación de la Secretaría Jurídica Distrital.

Para este programa la entidad desarrolló actividades encaminas a la implementación de las compras públicas sostenibles, consideración de los criterios ambientales e inclusión de cláusulas ambientales de los contratos suscritos para la adquisición de bienes y/o servicios en la entidad.

5. Programa implementación de prácticas sostenibles.

Su objetivo está encaminado a incentivar actividades que permitan una mejor movilidad urbana, el mejoramiento de las condiciones ambientales internas y/o de su entorno y la adaptación al cambio climático en la Secretaría Jurídica Distrital.

Las actividades realizadas por la entidad están encaminadas al cumplimiento y desarrollo del objetivo, tales como, informe de huella de carbono, semana ambiental, campañas de medios de trasporte sostenible, actividades ecológicas virtuales, campañas de carro compartido, entre otros.

De igual forma, la entidad ejecutó otras acciones de gestión ambiental orientadas al cumplimiento normativo y de la política ambiental institucional, tales como, participación en el día sin carro, elaboración de indicadores de gestión ambiental, actualización del Plan Integral de Movilidad Sostenible -PIMS de la Secretaría Jurídica Distrital para la inclusión, creación del equipo de trabajo ambiental creación y actualización de los procedimientos de gestión ambiental, entre otros.



3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Factor Estados Financieros

El Estado de Situación Financiera de la Secretaría Jurídica Distrital – SJD, con corte a 31 de diciembre de 2020, presentó la siguiente composición, la cual se presenta en forma comparativa con los saldos a 31 de diciembre de 2019 y refleja los siguientes cambios:

Cuadro Nº 12: Estado de Situación Financiera comparativo 2020-2019

Cifras expresadas en pesos

Código	Clase	Saldo a 31/12/2020	Saldo a 31/12/2019	Aumento (Disminución)
1	Activo	11.278.082.700	8.094.462.291	39,3%
2	Pasivo	3.339.560.095	7.167.670.634	(53,4%)
3	Patrimonio	7.938.522.605	926.791.657	756,5%

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF – CBN-1009 a corte 31-12-2020 y 2019

El total del activo de la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2020 presentó un incremento con respecto al año inmediatamente anterior de 3.183.620.409 pesos, que representa el 39,3%, dicho aumento lo impacta la reclasificación por valor de \$3.581.148.481 pesos que realizo la Secretaría Jurídica Distrital SJD a la cuenta 197010, de activos intangibles en fase de desarrollo, que habían sido reconocidos inicialmente como gastos en los años 2018 y 2019.

La disminución del pasivo se ve afectado directamente por el pago durante la vigencia 2020, de valores causados a 31 de diciembre de 2019 en la cuenta 240102 Proyectos de Inversión, en cuantas por pagar relacionadas con la implementación del Sistema Integrado de Gestión.

El aumento de patrimonio es el resultado natural de los aumentos y disminuciones del activo y pasivo respectivamente.

Muestra de auditoría.

En el siguiente cuadro se presentan las cuentas seleccionadas para la presente auditoría y su relevancia frente al activo y el pasivo.

Cuadro Nº 13: Muestra Evaluación Estados Contables

Cifras expresadas en pesos

Cuenta		Saldo a 31/12/2020	Justificación para su selección
Activo: Propiedades, plant equipo	а у	2.086.854.590	Representatividad de la cuenta frente al activo (18,5%)



Activo: Otros Activos	9.155.444.752	Representatividad de la cuenta frente al activo (81,2%)
Pasivo: (Proyectos de inversión)	487.522.034	Representatividad de la cuenta frente al pasivo (14,6%)
Pasivo: Beneficios a empleados	2.107.303.559	Representatividad de la cuenta frente al pasivo (83,5%)

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF – CBN-1009 a corte 31-12-2020

De la revisión del factor de Estados Financieros se evidenciaron las siguientes observaciones:

3.3.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por liquidación y pago de sanción a la DIAN.

En la vigencia 2020, se causó un gasto por valor de tres millones ochocientos noventa y seis mil pesos (\$3.896.000) a favor de la UAE. Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales correspondiente a sanción liquidada por inexactitud, ocasionada por inconsistencias en el reporte de información exógena de la vigencia 2019, la cual fue presentada por la Secretaría Jurídica Distrital - SJD en el mes de abril de 2020, pasivo cancelado en el mes de enero de 2021, según documento de pago número 300020539 del 19/01/2021, y lote de pago número 0000013459.

La situación descrita, incumplió lo establecido en la resolución 011004 del 29 de octubre de 2018 expedida por la DIAN, lo cual dio origen a la aplicación del artículo 47 - Sanción - de dicha resolución; de otra parte, lo observado se encuentra tipificado en el artículo 6° de la ley 610 de 2000, norma que establece el daño patrimonial al Estado, adicional a lo anterior, se ve abocada a presuntas consecuencias disciplinarias que se puedan derivar de la aplicación del artículo 27 del Código Único Disciplinario.

Lo anterior evidencia fallas en el proceso de reporte de información a las entidades de impuestos y se originó por errores en cargue y envió de información exógena a la DIAN, ocasionando un detrimento para la entidad en cuantía de de tres millones ochocientos noventa y seis mil pesos (\$3.896.000).

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez revisada la respuesta dada por la Entidad, se concluye que, no obstante, las acciones realizadas por la Secretaría Jurídica Distrital SJD, tendientes a corrección de inconsistencias ante la DIAN y de aperturas del proceso disciplinario correspondiente, se evidencia perdida de recursos de la entidad.



Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

3.3.1.2 Hallazgo administrativo por fallas en el registro y control de los activos intangibles.

A diciembre 31 de 2020, en las siguientes subcuentas del grupo 1900000 -Otros activosdel Estado de Situación Financiera, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- En la cuenta 19700725 -Activos intangibles, licencias- aparece el tercero con ID 29939 María Paula Torres Marulanda, con identificación 1019032759 por valor de \$2.940.287 el cual no presenta la correspondiente amortización.
- En la cuenta 19750725, Amortización acumulada, de activos intangibles, licencias- aparece el tercero con ID 27160 Doris Vanesa Gómez Zerda, con nit 102036320 con una amortización acumulada por valor de 2.676.206; sin embargo, este tercero no aparece registrado como intangible en la cuenta 19700725

Lo anterior incumple lo establecido en la política contable de activos intangibles, establecidos en el manual de políticas de la ECP, establecidos por la Secretaría de hacienda del Distrito Capital, evidenciando debilidades en el control, y registro de intangibles, ocasionando:

- Que la cuenta 19700725 se encuentre sobreestimada en \$2.940.287, subestimando la cuenta 3110 en igual valor.
- Que la cuenta 19750725 se encuentre sobreestimada en \$2.676.206 subestimando la cuenta 3110 en igual valor.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

No obstante, a que la entidad manifiesta en su respuesta que realiza el control de intangibles por número de placa a través del auxiliar contable y no por tercero, se evidencia que los terceros referidos en la observación presentan, un saldo no amortizado y el otro presenta amortización. sin tener valor en cuenta de intangible, situación que no pasa en los demás activos intangibles reportados por la entidad a 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos dados por la entidad y se configura hallazgo administrativo.



3.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no acatamiento del marco normativo para Entidades Públicas.

Producto de la auditoría de regularidad identificada con el código 41 vigencia 2019 realizada por este Ente de Control a la Secretaría Jurídica Distrital SJD, se configuro el hallazgo número 3.3.1.1 donde se identificó un error en la clasificación de activos intangibles de la entidad en sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019; en el mes de enero de 2020, mediante el comprobante de traslado de bienes número 216, la Entidad realizo la correspondiente reclasificación de la cuenta bienes en bodega a la cuenta Intangibles, sin embargo, no aplico lo establecido en el párrafo cuarto del numeral 4.3 – Corrección de errores de periodos anteriores, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, donde se establece que: "En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. ...".

De igual forma, la norma citada establece:

Cuando una entidad efectué una corrección de errores de periodos anteriores revelara lo siguiente:

- a) La naturaleza del error de periodos anteriores
- b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible
- c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente la información: v
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva par efectos de la corrección del error.

Esta omisión, adicional al incumplimiento del marco normativo para entidades del gobierno -Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, presuntamente incumple en materia disciplinaria el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, debido a fallas en la interpretación de la normatividad ocasionando inconsistencias en la publicación y revelación de la información contable publicada por la Entidad.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la entidad a la observación, se tiene que, en ésta citan el numeral 4.3 de la Resolución 533 de 2015, que establece que la corrección de errores de vigencias anteriores implican variación en las cuentas de resultado de las vigencias en las que sucedieron los hechos...., sin embargo, la corrección que realizó la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, no implicó modificación de las cuentas de resultado, por lo que, dicha corrección si modificó sustancialmente la participación de las cuentas del activo y por ende su presentación y posterior publicación;



por lo cual debió aplicar lo establecido en el párrafo 4º del marco normativo citado en la observación.

Por lo anterior, se constituye hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no acatamiento del marco normativo para Entidades Públicas.

3.3.2 Factor Control Interno Contable

La evaluación del control interno contable se realizó en cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", el procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la citada resolución, definió una valoración cuantitativa y otra cualitativa, con fin de "medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública".

3.3.2.1 Hallazgo administrativo por fallas en la depuración de saldos con antigüedad mayor a un año.

Una vez confrontados lo saldos contables por las vigencias terminadas a 31 de diciembre de 2019 y 2020, de la cuenta contable 1384 – Otras cuentas por cobrar-, se evidenció que persisten saldos con antigüedad superior a un año, los cuales, a 31 de diciembre de 2021, no se ha realizado las gestiones efectivas para su depuración, aclaración y/o cobro, a saber:

Cuadro N° 14: Saldos pendientes por depurar en la cuenta 1384 a 31 de diciembre de 2020

Cifras expresadas en pesos

NIT	TERCERO	SALDO A 31/12/2019	SALDO A 31/12/2020
800.130.907	Salud Total	4.041.573	4.041.573
800.088.702	EPS Sura	1.335.795	1.335.795
805.000.427	Coomeva	97.913	97.913

Fuente: Oficio de respuesta con radicado 2-2021-3365 del 1/03/2021

De otra parte, a 31 de diciembre de 2020, en esta cuenta se evidenciaron los siguientes terceros con saldos de naturaleza contraria a la de la cuenta registrada, a saber:

Cuadro N° 15: Saldos con naturaleza contraria cuenta 1384 a 31 de diciembre de 2020

Cifras expresadas en pesos



NIT	TERCERO	Saldo Crédito
830.113.831	Colmedica	141.690
860.066.942	Compensar	188.700

Fuente: Oficio de respuesta con radicado 2-2021-3365 del 1/03/2021

Es de tener en cuenta que, un proceso de depuración consiste en adelantar las gestiones administrativas necesarias para sanear la información contable, de manera que sus estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica y financiera de la Entidad.

Las anteriores situaciones incumplen con las características de relevancia, representación fiel y comprensibilidad establecidos numeral 4 *CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACION FINANCIERA*, del marco conceptual para Entidades de Gobierno, se evidencian fallas en el sistema de control interno contable ocasionando inconsistencias en la información contable a 31 de diciembre de 2020.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Si bien es cierto, según la respuesta dada por la entidad viene adelantado acciones tendientes para depurar la cuenta observada, también lo es que, las cifras observadas presentan una antigüedad considerable, mayor a un año, a las cuales se les debe hacer seguimiento y realizar acciones efectivas con el fin de depurarlas y lograr su oportuno cobro.

Por lo anterior, se constituye hallazgo administrativo por fallas en la depuración de saldos con antigüedad mayor a un año.

VALORACIÓN CUANTITATIVA

En esta valoración se formulan preguntas para evaluar la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, según la siguiente escala de calificación establecida por la CGN:

Cuadro Nº 16: Valoración matriz de calificación

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	RANGO DE CALIFICACIÓN
EFICIENTE/EFICAZ/EFECTIVO	>=4.0 - <=5.0
ADECUADO	>=3.0 - <4.0
DEFICIENTE/INEFICAZ/INEFECTIVO	>=0% - <3.0

Fuente: Matriz de la calificación de la gestión fiscal



Para esta evaluación se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Resultados de las actividades realizadas en la auditoría, incluidos en los informes generados por la Oficina de Control Interno.
- Entrevista con el Profesional encargado del Área de Contabilidad frente al cuestionario de la CGN y aclarar los aspectos que presentaron observaciones.
- Solicitud de evidencias que respaldaran las actividades referidas; por ejemplo, comprobantes contables, actas, comunicaciones de las dependencias que aportan información al Área de Contabilidad, entre otros.
- Confirmación de los procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, su utilización y actualización.
- Revisión del seguimiento realizado para validar los indicadores y riesgos identificados en el proceso contable.
- Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 presentados por la Secretaría Jurídica Distrital -SJD

Una vez realizada esta evaluación, dio como resultado que este sistema presentó un resultado para la Secretaría Jurídica Distrital – SJD, en la vigencia 2020, de 4.4, lo que indica que el Control Interno Contable es Efectivo, es necesario precisar que, las respuestas se fundamentan en lo analizado por este órgano de Control en desarrollo de su evaluación y seguimiento. Igualmente, que el puntaje obtenido no se encuentra asociado directamente con la razonabilidad de las cifras, es decir, no califica los Estados Financieros presentados a 31 de diciembre de 2020, sino el Control Interno existente en el proceso contable.

VALORACIÓN CUALITATIVA

La segunda parte del formulario presenta de manera cualitativa aspectos referentes a las fortalezas y debilidades del control interno contable, que se detectaron con la valoración cuantitativa obtenida en la primera parte, realizando las recomendaciones orientadas al fortalecimiento del control interno, las cuales fueron analizadas y discutidas con el Profesional del Área de Contabilidad. A continuación, se presentan los principales aspectos identificados:

FORTALEZAS

Durante la vigencia 2020, fueron analizadas y revisadas las vidas útiles asignadas y vidas útiles restantes para cada uno de los elementos de la entidad, producto de esta revisión se extendió la vida útil remanente para veintiocho (28) bienes de la Secretaría Jurídica Distrital-SJD.



- La Entidad sigue registrando y presentando adecuadamente en sus estados financiero, los pasivos laborales de la Entidad
- Durante la vigencia 2020, la Secretaría Jurídica Distrital SJD, activo intangibles por valor de \$3.581.148.481, producto de estudios a los softwares que se habían registrado inicialmente como gasto durante las vigencias 2018 y 2019, con lo cual dio cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente sobre intangibles con lo que se evidenciaron conciliaciones entre las diferentes áreas que reportan información financiera con el área de Contabilidad de la Entidad.

DEBILIDADES

Como resultado de esta evaluación, se detectaron las siguientes debilidades:

- La Secretaría Jurídica Distrital SJD sigue utilizando diferentes aplicaciones de sistemas en las dependencias que reportan a contabilidad, lo cual no permite una adecuada integralidad de su información contable; entre otros la entidad cuenta con el SIPROW (Pendiente de actualización a través del LEGALBOG), el Limay, SAE, SAI, y PERNO del sistema SI CAPITAL
- Se evidenció que no es constante la depuración de saldos en algunas cuentas que conforman los estados financieros a 31 de diciembre de 2020, lo que en algún grado afecta la oportunidad y fidelidad de la información publicada por la Entidad.
- Para el manejo de las cuentas por pagar, la Entidad lo realizo durante la vigencia 2020, mediante hojas de cálculo lo cual no asegura la confiabilidad de la información suministrada.
- Persisten falencias en la revelación de los hechos económicos que afectan la publicidad de los estados financieros presentadas por la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, de conformidad con lo establecido en el marco normativo.
- Se evidencian fallas en los procesos de socialización de procedimientos contables, directrices de seguimiento a depuraciones y clasificación de hechos económicos.
- Se evidencian falencias en la presentación de información exógena de la entidad ante la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

3.3.3. Factor Gestión Presupuestal

De conformidad con los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2020, se seleccionaron los rubros presupuestales a evaluar de los Gastos de funcionamiento e inversión incluyendo: los pasivos exigibles, las reservas, las cuentas por pagar u obligaciones por

Código Postal 111321 PBX: 3358888



pagar. Igualmente, cada Auditor examina la gestión presupuestal en los contratos a su cargo.

Planeación y programación presupuestal:

De conformidad con el cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 744 de diciembre de 2019, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones." En la página 24 está la relación de la Secretaría Jurídica Distrital y liquidado según el Decreto Distrital No. 816 del 26 de diciembre de 2019. "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.".

La Secretaría Jurídica Distrital-SJD, pertenece al sector Gestión Jurídica; a quien se le asignó el presupuesto inicial mediante el Decreto Distrital No. 816 del 26 de diciembre de 2019, (pág. 20 Secretaría Jurídica), denominado también el acto administrativo que liquida el presupuesto inicial por la suma total de \$30,098,546,000, distribuidos en gastos de funcionamiento por \$23.253.456.000 e inversión por \$6.845.090.000 como se refleja en el cuadro:

Cuadro N° 17: Presupuesto Inicial 2020 - SJD

Cifras expresadas en pesos

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RECURSOS DEL DISTRITO	Transferencias Distrito Nación	TOTAL
131	Gastos de Funcionamiento	23.253.456.000	0	23.253.456.000
133	Inversión	6.845.090.000	0	6.845.090.000
TOTAL	, GASTOS E INVERSION	30,098,546,000	0	30.098.546.000

Fuente: Decreto Distrital No. 816 del 26 de diciembre de 2019 y Acuerdo Distrital No. 744 del 6 de diciembre de 2019.

Se analiza la información suministrada por la entidad comprobando que no se presentaron adiciones sobre el presupuesto autorizado durante la vigencia 2020.

Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión:

La Secretaría Jurídica Distrital - SJD, para la vigencia 2020, presentó un presupuesto disponible para Gastos e Inversión de \$30.098.546.000, los cuales se destinaron para gastos de funcionamiento \$23.253.456.000 conformado por los rubros de gastos de personal con \$8.772.456.000, adquisición de bienes y servicios por \$4.480.700.000, el rubro de Inversión por \$6.845.090.000.



Se ejecutaron compromisos en gastos por \$27.550.003.214 comprometidos en gastos de funcionamiento \$21.080.419.890 y en inversión \$6.469.583.324 reflejado así:

Cuadro Nº 18: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2020 - SJD

Cifras expresadas en pesos

CUENTA	APROBADO VIGENTE Y DISPONIBLE	TOTAL, COMPROMISOS	% DE EJECUCION
GASTOS	30.098.546.000	27.550.003.214	93,19%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.253.456.000	21.080.419.890	91.50%
Gastos de personal	18.772.456.000	17.644.405.254	94.09%
Adquisición de bienes y servicios	4.480.700.000	3.431.941.150	80.43%
INVERSIÓN	6.845.090.000	6.469.583.324	99,15%
Directa	6.845.090.000	6.469.583.324	94,84%

Fuente: PREDIS Vigencia 2020.

En el cuadro se evidencia el comportamiento de la ejecución del total de los gastos con 93.19% a nivel general, se registra para gastos de funcionamiento el 91.50%, frente a la inversión con un 99.15%, dejando favorable la ejecución presupuestal, reflejando una mayor ejecución en la inversión de la entidad.

Cuadro N° 19: Presupuesto vs Ejecutado 2016 - 2020 Secretaría Jurídica Distrital SJD

Cifras expresadas en pesos

	Cilias expresadas en pes				
VIDENCIA	CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC PPTAL	
	Gastos	8.387.018.581	5.283.685.760	63,00%	
2016	Funcionamiento	6.285.374.668	3.455.017.923	55,00%	
	Inversión	2.101.643.913	1.828.667.837	87,00%	
	Gastos	29.526.432.000	22.702.919.086	76,90%	
2017	Funcionamiento	18.974.432.000	15.309.778.074	80,70%	
	Inversión	10.552.000.000	7.393.141.012	70,10%	
	Gastos	35.938.701.000	29.433.222.763	81,90%	
2018	Funcionamiento	22.524.242.000	19.807.602.197	87,90%	
	Inversión	13.414.459.000	9.625.620.566	71,80%	
	Gastos	38.169.378.000	35.254.363.529	92,40%	
2019	Funcionamiento	21.431.358.000	19.380.454.183	90,40%	
	Inversión	16.738.020.000	15.873.909.346	94,80%	
	Gastos	30.098.546.000	27.550.003.214	93,19%	
2020	Funcionamiento	23.253.456.000	21.080.419.890	91.50%	
	Inversión	6.845.090.000	6.469.583.324	99,15%	

Fuente: Ejecuciones presupuestales PREDIS



Cifras expresadas en pesos 45.000.000.000 120,00% 40.000.000.000 100,00% 35.000.000.000 30.000.000.000 80.00% 25.000.000.000 60,00% 20.000.000.000 15.000.000.000 40,00% 10.000.000.000 20,00% 5.000.000.000 0,00% , cionamiento Inversión Inversión Gastos Gastos Inversión Apropiación Vigente Compromisos Acumulados % Ejec Ptal

Gráfica 6: Presupuesto vs Ejecutado 2016 - 2020

Fuente: Ejecuciones presupuestales PREDIS

La información registrada en cuadro y la gráfica anterior para las respectivas vigencias 2016-2020, se evidenció que porcentualmente el presupuesto aumentado en su ejecución de acuerdo con los gastos de funcionamiento e inversión reflejando en los cuatro periodos el año de mayor ejecución porcentualmente frente a los otros años es 2019.

El programa anual mensualizado se verifica en la SJD de acuerdo con la ejecución mensual realizada en la vigencia 2020 así:

Cuadro N° 20: Programa Anual Mensualizado de Caja PAC A 31 de diciembre de 2020 - SJD

Cifras expresadas en pesos

MES DE EJECUCION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	GASTOS
Enero	820.859.249		820.859.249
Febrero	1.075.056.293	286.526.797	1.361.583.090
Marzo	1.581.794.379	258.388.695	1.840.183.074
Abril	1.368.624.448	415.776.993	1.784.401.441
Mayo	1.263.916.139	412.289.668	1.676.205.807
Junio	2.299.790.953	395.821.121	2.695.612.074
Julio	1.529.389.550	295.397.205	1.824.786.755
Agosto	1.855.189.008	190.162.556	2.045.351.564
Septiembre	1.888.178.134	468.675.027	2.356.853.161
Octubre	1.575.749.455	745.635.421	2.321.384.876

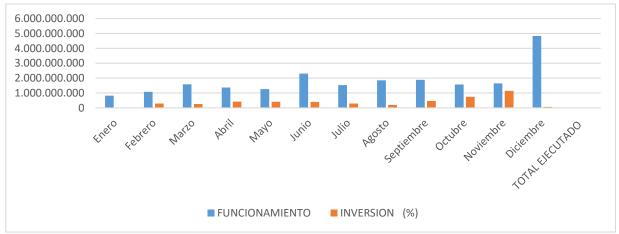


Noviembre	1.646.961.688	1.143.711.126	2.790.672.814
Diciembre	4.825.716.120	69.499.376	4.895.215.496
TOTALCAJA PAC			26.413.109.401

Fuente: Oficio SJD Respuesta Radicado 2-2021-3365 de 2 de marzo de 2021

De acuerdo con la información suministrada que se relaciona en el cuadro anterior, se evidencia el comportamiento mensual para gastos de funcionamiento e inversión según el PAC, mensualizado, evidenciando que el mayor valor de ejecución se presentó en gastos de funcionamiento en diciembre con \$4.825.716.120 y para inversión en el mes de noviembre, Con \$1.143.711.126; cumpliendo de forma adecuadamente con lo establecido en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Gráfica N° 7: Programa Anual Mensualizado de Caja PAC A 31 de diciembre de 2020 - SJD



Fuente: Oficios SJD de respuesta radicado 2-2021-3365 de 2 de marzo de 2021

Los meses de mayor ejecución se evidencias en el mes de diciembre \$4.895.215.496 seguido de junio con \$2.695.612.074, en la gráfica se observa que en diciembre se registra un incremento significativo comprado con los otros meses reportados.

En el siguiente cuadro se presenta la ejecución presupuestal de los giros acumulados que reflejan un porcentaje de 89.43% de los compromisos:

Cuadro N° 21: Ejecución Presupuestal Giros A 31 de diciembre de 2020 - SJD

Cifras expresadas en pesos

CUENTA	APROBADO	TOTAL	% DE	GIROS	%
COLITA	VIGENTE Y	COMPROMISOS	EJECUCION	ACUMULADOS	EJECUCION
GASTOS	30.098.546.000	27.550.003.214	93,19%	26.437.955.645	89,43%
GASTOS DE	23.253.456.000	21.080.419.890	91.50%	20.676.357.557	89,75%
Gastos de personal	18.772.456.000	17.644.405.254	94.09%	17.618.454.910	93,96%
Adquisición de	4.480.700.000	3.431.941.150	80.43%	3.053.829.647	71,57%

PBX: 3358888



CUENTA	APROBADO VIGENTE Y	TOTAL COMPROMISOS	% DE EJECUCION	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCION
INVERSIÓN	6.845.090.000	6.469.583.324	99,15%	5.761.598.088	88,30%

Fuente: PREDIS Vigencia 2020

Se realizaron giros para gastos de Funcionamiento por valor de \$20.676.357.557 que representan el 89.75% de ejecución y para inversión con giros por valor de \$5.761.598.088 que representa el 88.30% de ejecución.

Modificaciones Presupuestales:

Para la vigencia 2019 se presentaron modificaciones por traslados presupuestales tanto en los rubros de funcionamiento como de inversión, la SJD realizo de 11 traslados, descritos en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 22: Modificaciones Presupuesto A 31 de diciembre de 2020 - SJD

Cifras expresadas en pesos

TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMA	FECHA	CONCEPTO	VALOR
Traslado	Resolución 020	31/01/2020	Certifica Jurídica	2.500.000
Traslado	Resolución 44	24/03/2020	servicio de copia y reproducción	18.973.454
Traslado	Resolución 53	4/05/2020	Adquisición de servicios	3.500.000
Traslado	Resolución 73	23/06/2020	Servicio de Seguros contra incendios, terremotos sustracción	94.823.713
Traslado	Resolución 74	30/06/2020	Armonización	4.206.203.150
Traslado	Resolución 96	16/09/2020	Firma digital	500.000
Traslado	Resolución 221	3/11/2020	Papelería	3.850.000
Traslado	Resolución 228	2/12/2020	Aportes	160.000.000
Traslado	Resolución 230	10/12/2020	Multas y sanciones	18.000.000
Traslado	Resolución 233	16/12/2020	Autoliquidaciones	1.300.000
Traslado	Resolución 238	23/12/2020	Pago cesantías	110.000.000
TOTAL			do 2 do marzo do 2021	\$ 4.619.650.317

Fuente: Oficio SJD Respuesta Radicado 2-2021-3365 de 2 de marzo de 2021

La Secretaría Jurídica Distrital - SJD dio cumplimento a lo exigido en el Manual Operativo Presupuestal aprobado con la Resolución 191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda y mediante las respectivas resoluciones y solicitudes la entidad cumplió con los procedimientos establecidos para realizar los respectivos traslados internos.

Reservas presupuestales:

Las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2020 fueron de \$1.112.047.569,00, de las cuales para gastos de funcionamiento corresponden \$404.062.333 y para inversión \$707.985.236, discriminado de la siguiente forma:



Cuadro N°23: Reservas presupuestales Vigencia 2020 - SJD

RESERVAS DE FUNCIONAMIENTO

Cifras expresadas en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO CDP	NUMERO CRP	VALOR TOTAL CRP	VALOR GIROS	SALDOS
Sueldo básico	321	282,00	648.737.746	628.602.702	20.135.044
Indemnización por vacaciones	327	290,00	122.044.780	116.229.480	5.815.300
Dotación (prendas de vestir y calzado)	119	112,00	9.861.000	8.835.000	1.026.000
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y	302	273,00	6.229.433	0	6.229.433
Productos de caucho y plástico	283	281,00	2.447.825	0	2.447.825
Servicios de mensajería	75	97,00	211.731.100	155.931.313	55.799.787
Servicios de mensajería	316	293,00	95.851.639	0	95.851.639
Servicios de seguros contra incendio, terremoto o	158	181,00	3.590.497	0	3.590.497
Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión	313,00	292,00	43.596.000	0	43.596.000
Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros	135,00	111,00	93.347.152	56.373.245	36.973.907
Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros	306,00	302,00	17.884.673	0	17.884.673
Servicios de documentación y certificación jurídica	269,00	246,00	364.002	0	364.002
Otros servicios jurídicos n.c.p.	27,00	19,00	43.743.283	43.026.180	717.103
Otros servicios jurídicos n.c.p.	53,00	28,00	45.177.489	43.026.180	2.151.309
Otros servicios jurídicos n.c.p.	45,00	37,00	52.582.327	51.299.832	1.282.495
Otros servicios jurídicos n.c.p.	97,00	77,00	26.293.777	21.513.090	4.780.687
Otros servicios jurídicos n.c.p.	105,00	93,00	20.748.180	20.078.884	669.296
Otros servicios jurídicos n.c.p.	154,00	130,00	44.818.938	32.269.635	12.549.303
Otros servicios jurídicos n.c.p.	274,00	242,00	21.513.090	20.652.566	860.524
Servicios de telecomunicaciones móviles	118,00	296,00	2.223.148	0	2.223.148
Servicios de telecomunicaciones móviles	118,00	100,00	2.179.402	1.111.578	1.067.824
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	25,00	14,00	3	0	3
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	149,00	119,00	26.376.273	22.608.234	3.768.039
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	305,00	295,00	5.652.059	0	5.652.059
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	225,00	301,00	1.115.125	0	1.115.125
Servicios de mantenimiento y reparación de computadores	216,00	199,00	556.000	0	556.000
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y	283,00	281,00	7.750.000	0	7.750.000
Capacitación	271,00	234,00	1.300.000	1.299.997	3
Capacitación	272,00	237,00	20.000.000	4.145.001	15.854.999
Bienestar e incentivos	272,00	238,00	109.930.742	67.287.328	42.643.414
Salud ocupacional	81,00	49,00	7.414.000	2.771.000	4.643.000
Salud ocupacional	272,00	239,00	10.000.000	3.936.591	6.063.409
Multas y sanciones	326,00	297,00	3.896.486	3.896.000	486
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			1.708.956.169	1.304.893.836	404.062.333

RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO CDP	NUMERO	VALOR TOTAL	VALOR	SALDOS
7508 - Gerencia jurídica transversal para una Bogotá	141	116	22.805.746	22.805.745	1
Fortalecimiento De La Capacidad Tecnológica De La	192	150	27.608.465	23.664.399	3.944.066
Fortalecimiento De La Capacidad Tecnológica De La	220	190	35.922.311	0	35.922.311
Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de La	304	300	17.786.967	0	17.786.967
Fortalecimiento De Estrategias De Planeación Para	182	158	18.740.292	15.059.163	3.681.129
Fortalecimiento De Estrategias De Planeación Para	178	170	18.907.616	15.059.163	3.848.453
Fortalecimiento De Estrategias De Planeación Para	183	171	16.636.790	12.907.854	3.728.936
Fortalecimiento De Estrategias De Planeación Para	185	173	41.591.974	32.269.635	9.322.339
Fortalecimiento De Estrategias De Planeación Para	179	174	36.046.377	27.967.017	8.079.360
Fortalecimiento De Estrategias De Planeación Para	211	182	31.552.532	23.664.399	7.888.133
Fortalecimiento De Estrategias De Planeación Para	213	183	31.552.532	23.664.399	7.888.133
Fortalecimiento De Estrategias De Planeación Para	186	187	1.242.000.000	863.555.295	378.444.705
Fortalecimiento de estrategias de planeación para mejorar	209	193	41.544.168	31.552.532	9.991.636
Fortalecimiento de estrategias de planeación para mejorar	232	211	20.543.000	7.440.000	13.103.000
Fortalecimiento de estrategias de planeación para mejorar	232	211	19.361.781	13.338.116	6.023.665
Fortalecimiento de estrategias de planeación para mejorar	247	247	11.473.648	5.928.051	5.545.597
Fortalecimiento de estrategias de planeación para mejorar	295	270	2.868.412	0	2.868.412
Fortalecimiento de estrategias de planeación para mejorar	331	307	111.300.000	0	111.300.000
Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública Del Distrito	201	140	43.026.180	32.269.635	10.756.545
Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública Del Distrito	174	144	31.552.532	23.664.399	7.888.133
Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública Del Distrito	222	189	31.026.657	15.776.266	15.250.391
Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública Del Distrito	228	194	16.349.948	12.907.854	3.442.094
Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública Del Distrito	207	196	43.026.180	32.269.635	10.756.545
Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública Del Distrito	235	209	26.293.777	25.576.674	717.103



DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	NUMERO	NUMERO	VALOR TOTAL	VALOR	SALDOS
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CRP	CRP	GIROS	
Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública Del Distrito	308	265	23.664.399	9.202.822	14.461.577
Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública Del Distrito	311	271	15.776.266	7.888.133	7.888.133
Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública Del Distrito	310	274	4.302.618	4.159.197	143.421
Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública Del Distrito	315	275	4.302.618	4.159.197	143.421
Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública Del Distrito	296	276	7.171.030	6.931.996	239.034
Fortalecimiento de la Gestión Jurídica Pública Del Distrito	312	277	6.931.996	0	6.931.996
			2.001.666.812	1.293.681.576	707.985.236
TOTAL RESERVAS VIGENCIA					1.112.047.569

Fuente: Oficio SJD Respuesta Radicado 2-2021-3365 de 2 de marzo de 2021

Se evidenció que el mayor valor de reservas se encontró en el rubro de inversión con \$707.985.236 para el proyecto 7608 de Fortalecimiento de estrategias de planeación para mejorar la gestión pública efectiva en la Secretaría Jurídica Distrital-SJD, en gastos de funcionamiento presentó \$404.062.333 reflejando un mayor valor en el rubro de mensajería.

Pasivos exigibles.

El siguiente cuadro muestra la relación de pasivos exigible reportados por la Secretaría Jurídica Distrital SJD, a diciembre 31 de 2020, donde el mayor valor corresponde al rubro de gastos de inversión:

Cuadro N° 24: Pasivos exigibles Secretaría Jurídica Distrital SJD, a 31 de diciembre de 2020

Cifras expresadas en pesos

REGISTRADO	COMPROMISO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DEL GASTO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR PASIVO EXIGIBLE
3/10/2020	Contrato De Prestación de Servicios Licitación Pública	Organizar los archivos de gestión de la Secretaría Jurídica Distrital.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad. inversión proyecto 7509	Skaphe Tecnología SAS	454.426.050
3/10/2020	Contrato de Suministro. contratación de mínima cuantía	Contratar el suministro de gasolina corriente, mediante el sistema electrónico de control (microchip) programable, para los vehículos que componen el parque automotor de la	0136 - programa funcionamiento - secretaría jurídica distrital	Organización Terpel S.A.	2.698.699
3/10/2020	Contrato De Prestación de Servicios.	Realizar el desarrollo e implementación del sistema de información integrado de la secretaría	Adquisición de hardware y/o software, proyecto 7508	Unión temporal Softmanagement- Supportica L	725.795.972



3/10/2020	Contrato De Prestación de Servicios, Licitación pública	Modificación no. 1 - adición y prórroga del contrato de prestación de servicios no. 060 de 2019 que tiene por objeto elaborar el desarrollo e implementación del	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de los proyectos de inversión, proyecto 7508	Unión temporal Softmanagement- Supportica L	1.094.858.841
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES A 31 12 2020				2.277.779.562	

Fuente: Oficio SJD Respuesta Radicado 2-2021-3365 de 2 de marzo de 2021

4. OTROS RESULTADOS

4.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS

Teniendo en cuenta que cada uno de nosotros debemos aportar para que todas las personas en el mundo gocen de paz y prosperidad, los países miembros de la Organización de Naciones Unidas - ONU han firmado un acuerdo (septiembre de 2015) en el cual se estipulan los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, los cuales buscan entre otros, poner fin a la pobreza, proteger el planeta y en general todos orientados a centrar esfuerzos para generar cambios positivos en beneficio del planeta.

Por lo anterior y de acuerdo a la información suministrada por la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, esta entidad, aporta al cumplimiento de las metas establecidas en 1 de los 17 ODS, el cual hace mención al número 16 "Paz justicia e instituciones sólidas", a través de los proyectos de inversión que ejecuta la entidad, particularmente en cumplimiento al propósito número 5 "Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente".

En concordancia con lo establecido en el Acuerdo 761 de 2020, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". La entidad se planteó dieciséis (16) metas sectoriales que van en lineamiento con el ODS (16), de las cuales, 9 de estas 16 metas, inician su ejecución en la vigencia 2021, mientras las restantes 7, presentan algunos niveles de avance, tal como se describe a continuación:

Las metas que se encuentran con un nivel mayor de ejecución son: desarrollo del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, con una ejecución del 100% y garantizar el funcionamiento de las herramientas tecnológicas, con un porcentaje de ejecución del 99%, seguidas por defensa del patrimonio distrital y fortalecimiento de la gestión jurídica distrital, las cuales se encuentran en porcentaje de ejecución superior al 87%. Mientras que las restantes tres (3) metas, no superan en promedio el 10%, (observatorio de lucha anticorrupción, generación de un plan maestro de acciones judiciales y determinar el estado actual de las entidades sin ánimo de lucro).



Para la meta, garantizar el funcionamiento de las herramientas tecnológicas, la entidad manifiesta que, tomó como indicador el porcentaje de los sistemas de información adquiridos e implementados, tomando como variables, la cantidad de sistemas de información y equipamiento adquirido, número de sistemas de información y equipamiento proyectado para comprar.

4.2 Cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

En cumplimiento a nuestros objetivos específicos del plan de trabajo, los cuales, entre otros, se busca identificar el enfoque transversal de género, dado por la entidad, en cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMyEG, (Decreto Distrital 166 de 2010), con el objeto de detectar desigualdades respecto de las actuaciones, roles, empleabilidad y condiciones sociales de los hombres y las mujeres.

El decreto en mención, concebido como un marco de acción social, político e institucional que contribuye a modificar las condiciones de desigualdad, discriminación y subordinación, busca establecer y priorizar principios como; igualdad de oportunidades, igualdad de trato, equidad de género, justicia de género, diversidad, autonomía, solidaridad y participación. Todo esto en lineamiento al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el Distrito Capital.

Así mismo, es de mencionar que en el Distrito Capital existe un importante soporte juridifico para respaldar el cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, para lo cual se han expedido, entre otras normas, las siguientes:

- Acuerdo 490 de 2012, "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones" el cual tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.
- Acuerdo 584 de 2015, "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" el cual buscan contribuir a la eliminación de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que generan discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá D.C., para el ejercicio pleno de sus derechos.



La Secretaría Jurídica Distrital- SJD, mediante la Resolución 075 de 2018, adoptó los instrumentos de la Política Pública de mujeres y equidad de género, contenidas en, la Resolución 489 de 2015, Secretaría Distrital de la Mujer "Por medio de la cual se establece la estructura del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género en Bogotá D.C.", y Resolución 492 de 2015, Secretaría Distrital de la Mujer "Establece los lineamientos para la estructuración e implementación de los Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Género en Bogotá D.C".

El documento CONPES D.C. 14 de 2020, adoptó *la "Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030"*, haciendo mención del Decreto Distrital 166 de 2010 y al Acuerdo Distrital 584 de 2015.

De igual forma, la Asamblea General de la ONU con sus países miembros, adoptó la Agenda Global 2030, la cual establece de manera expresa dentro del No. 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS, la "Igualdad de Género", el cual está encaminado a poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, asimismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, le ha otorgado a la igualdad de género un lugar central en su trabajo, garantizar la educación, trabajo, acceso universal a salud reproductiva y sexual y otorgar a la mujer derechos, son metas fundamentales para conseguir este objetivo.

De acuerdo a la información suministrada por la entidad se observó que efectivamente la Secretaría Jurídica Distrital -SJD, ha cumplido con el Plan de Acción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, adoptado por el documento CONPES D.C. No. 14.

Cuadro N° 25: Composición de Vinculación Laboral por Género Secretaría Jurídica Distrital -SJD - Vigencia 2020

Tipo de vinculación	Mujeres	Hombres			
Funcionarios	91	61			
Contratistas	62	61			
Total	153	122			

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital -SJD, Rad. 2-2021-11630, fecha: 18 de junio 2021.



Grafica N° 8. Composición de Vinculación Laboral por género – Vigencia 2020 Secretaría Jurídica Distrital -SJD.



4.3 Implicaciones del Covid-19

Las implicaciones del COVID-19 para la Secretaría Jurídica Distrital -SJD, principalmente, se ven reflejadas en una reducción de su presupuesto (mayo de 2020), por valor de quinientos treinta y seis millones de pesos m/cte. (\$536.000.000), para la atención de la emergencia de salud pública, económica y social, como consecuencia de la pandemia y mitigar la problemática presentada por el Coronavirus COVID-19, en cumplimiento de la circular externa 007 de abril de 2020, de la Dirección Distrital de Presupuesto, con la cual se presentan algunas indicaciones para el cumplimiento de los Decretos nacionales y distritales expedidos con ocasión de esta emergencia y del Decreto No. 130 de 2020, por el cual se realizan modificaciones al presupuesto anual de la ciudad.

Por lo anterior, los rubros que tuvieron reducción presupuestal fueron, tanto de Gastos de Funcionamiento por valor de doscientos dieciséis millones de pesos m/cte., (\$216.000.000), afectando principalmente los programas de capacitación y bienestar y de Gastos de Inversión por valor de trescientos veinte millones de pesos m/cte., (\$320.000.000), afectando los proyectos 7501 "Implementación y fortalecimiento de la Gerencia Jurídica Transversal para una Bogotá eficiente y Mejor para Todos" y 7509 "Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la gestión administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital" por valor de ciento sesenta millones de pesos m/cte., (\$160.000.000), cada uno.



5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE OBSERVACION	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN	
1. Administrativos	8	N.A.	3.1.3.1 3.3.1.1 3.1.3.2 3.3.1.2 3.1.3.4 3.3.1.3 3.1.3.5 3.3.2.1	
2. Disciplinarios	3	N. A.	3.1.3.1 3.3.1.1 3.3.1.3	
3. Penales	0	N. A	N. A.	
4. Fiscales	1	\$3.896.000	3.3.1.1	

N.A: No aplica.

www.contraloriabogota.gov.co Cra. 32A N° 26A-10 Código Postal 111321 PBX: 3358888